MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL AÑO 2023

CAPITULO I
RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Ebenezer, es parte de la visión de nuestro Pastor, Rvdo. José Satirio Dos Santos, un hombre a quien Dios ha usado grandemente en la evangelización de esta ciudad, del Departamento y de la zona de frontera. Nació como respuesta educativa a la demanda de cupos por la población existente en este sector y como deseo de la comunidad cristiana evangélica del Centro Cristiano de las Asambleas de Dios.

Inició su labor de adecuación del local y consecución de la documentación necesaria en 1986. En octubre de 1987 se concretó el Proyecto y la Secretaría de Educación expidió la Resolución de Inicio de labores N° 514 del 5 de octubre de 1987. Es de naturaleza privada, de carácter mixto. El colegio contó con una matrícula inicial de 121 estudiantes para los cinco grados de Educación Básica Primaria, el día 7 de febrero de 1988 con mucho éxito, se inician labores y al concluir el año escolar las actividades escolares que se habían programado se cumplieron en su totalidad. Obteniéndose la aprobación de los estudios de Básica Primaria por 4 años, lo que motivó y dio lugar al inicio de la Educación Básica Secundaria; el día 17 de noviembre fue visitado el Colegio por los supervisores y el día 4 de diciembre de 1988 se otorgó la licencia de iniciación de labores del nivel de Básica Secundaria con la Resolución N° 0700 del 29 de noviembre de 1988; el 22 de noviembre de 1989 salió la resolución N° 263 aprobando el sexto grado; en 1991 se amplió a 8° con 248 estudiantes distribuidos así: Básica Primaria 130 estudiantes y Básica Secundaria con 118 estudiantes; en el año de 1991 se logra la aprobación de los estudios de 6° a 8° por el término de cinco años.

En el mes de noviembre de 1991 se inició la construcción de lo que sería la nueva planta física del Colegio Académico Ebenezer, lo que permitirá en 1992 el traslado a una amplia y confortable instalación. En octubre de 1992 se da aprobación del grado 9° por un término de 5 años. En octubre de 1993 se da la aprobación de estudios de la Básica Secundaria y el grado 10° de la Media Académica hasta el año 2000; y se amplía para el grado 11 de la Media Académica. Al comenzar 1994 cuenta con una confortable planta física, compuesta por 16 aulas de clase y todas las dependencias propias de una institución Educativa. La primera Promoción de estudiantes bachilleres de 1994 fue de 25 alumnos.

A partir del año 2000 se inició un proceso de implementación de la propuesta pedagógica denominada "desarrollo integral por procesos y valores" la cual se basa en tres valores fundamentales tales como lo son la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia, de tal manera que éstos le permitan desarrollar las cinco capacidades fundamentales como son: la capacidad intelectual, capacidad psicomotora, capacidad volitiva, capacidad afectiva y la capacidad espiritual. Con esta propuesta, las asignaturas se convierten en una excusa perfecta para desarrollar al ser humano de manera integral.

Para que la propuesta tenga los resultados, continuamente se capacita a los profesores y éstos a su vez capacitan al estudiante en el manejo de la misma. Para el año 2001 ya el nivel de aceptación dentro de la comunidad educativa era de un 70%; la adaptación comenzó a dar sus primeros frutos en primaria y los primeros cursos de bachillerato.

A partir del año 1999 se inició un proceso de sistematización de la información financiera y académica, lográndose en un 100% al finalizar el año 2001. Para el mismo año los salones habilitados para clase eran el total 18, un laboratorio, dos centros de cómputo, una ludoteca, una biblioteca, la sala de audiovisuales en proceso de adecuación, cafetería y gimnasio.

En el año 2001 los supervisores hicieron la visita de rigor y luego de hacer las recomendaciones del caso y dar el reporte a la Secretaria de Educación ésta procedió a expedir la resolución 01781 del 16 de noviembre de 2001 la cual autoriza al Colegio Académico Ebenezer a seguir en sus proyectos para una posterior revisión hasta el año 2003.

Se inauguró la Emisora estudiantil en Noviembre de 2003 y se dio inicio al proyecto del aula de audiovisuales, la cual se culminó en el 2004.

Se continuó el trabajo de la propuesta pedagógica de formación integral por procesos y valores del Doctor Carlos Cajamarca, con la novedad de desarrollarla a través de módulos a partir del año 2004, dando continuidad al proceso de guías a módulos.

En el año 2005 se dio inicio al proceso de construcción de la cuarta planta del edificio, teniendo como resultado en el 2006 la construcción y adecuación del salón de música.
En el año 2006 la Secretaría de Educación Municipal extendió la licencia de funcionamiento hasta el 31 de Julio del año 2007.

En el año 2007, se solicitó a la Secretaría de Educación mantener en vigencia la Resolución 0598 del 2004, teniendo en cuenta que la licencia de funcionamiento que se otorga a una institución para prestar el servicio público educativo en los niveles de

preescolar, básica y media no está sometida a un término de duración , pues la ley 115de 1994 y la 715 de 2001 prescribe que los establecimientos deberán contar con reconocimiento de carácter oficial y esta se concede de manera indefinida sin perjuicio que puede ser revocada cuando quiera que la institución desmejore las condiciones que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia, otorgándose también la resolución 01570 de octubre de 2007, que ratifica la resolución 0598 de octubre de 2004 ampliando los términos quedando en forma amplia y sin fijación de términos de duración .

En cuanto a construcción, se dio por terminada la cuarta planta, con el salón para artística y física, el aula para ensayo de danzas, el salón múltiple con capacidad para 150 personas y el cuarto de máquinas.

Se recibió la visita de Secretaria de Educación con la respectiva revisión de la documentación y dotación de la institución, renovando el reconocimiento oficial por parte de Secretaría de Educación Municipal.

En cuanto a nuevos proyectos se trabajó en el servicio social en la calle de la alegría, visitando diferentes sectores de la ciudad, llevando un momento de recreación y la preciosa semilla de la palabra de Dios, también se continuaron las visitas a la cárcel del Buen Pastor y al Hospital Erasmo Meoz.

Se realizaron salidas pedagógicas en las diferentes áreas como Ciencias Sociales: Historia de Cúcuta, Ciencias Naturales: Villa Marina y retiros espirituales con los estudiantes de once grado en Chinácota. Se realizó el festival de la canción en primaria y secundaria.

A las guías educativas se les realizaron algunas innovaciones como socializar el plan de unidad a través de las mismas y se socializó el Manual de Convivencia en los primeros períodos de clase.

En el año 2010 se realizó convenio con la Fundación Alberto Merani con el fin de capacitar a los docentes en el Diplomado de Lectores Competentes y se continuó en el año 2011 con otros 10 docentes.

En el año 2011 se dio continuidad al convenio realizado con la fundación Alberto Merani en el programa LECTORES COMPETENTES, se realizó convenio de Cooperación Institucional con la universidad Simón Bolívar a través de la practicante de y con el Instituto Centro Cristiano. Se mantuvo convenios con la Universidad de Pamplona en la Facultad de Comunicación social mediante practicante en la emisora estudiantil.

Se solicitó la nueva identidad institucional como Colegio Ebenezer suprimiendo la modalidad y se creó la nueva resolución de labores Nº 2479 del 3 de diciembre de 2012 emitida por la Secretaría de Educación Municipal.

Durante el año 2013 se continuó la etapa de construcción del módulo frontal de la institución con el propósito de adecuar la atención administrativa.

Se profundizó en áreas como inglés de acuerdo al Marco común Europeo, dando ocho horas semanales de inglés en convenio con el B.E.I. (BRITISH ENGLISH INSTITUTE) inglés británico para todos.

Se profundizó en informática para un uso productivo de las Tics en la educación, trabajo, familia y emprendimiento.

Se creó zona WIFFI escolar para uso de artefactos tecnológicos y las guías virtuales institucionales.
El 19 de octubre se conmemoró en ceremonia formal los 25 años de funcionamiento de la institución a la cual se invitó a toda la comunidad ebenezerista y a egresados de las diferentes promociones.

En el año 2014 se continúa la construcción de la segunda fase de la planta física quedando en un 70% la parte frontal de la construcción. Así mismo se reorganizaron los salones de preescolar, adquiriendo material didáctico; se remodeló el parque infantil dando el espacio para el desarrollo lúdico y psicomotor de los niños.
También se continúa con los convenios de las universidades Simón Bolívar en prácticas de psicología, trabajo social y con la Universidad de Pamplona en comunicación social y con la Universidad de Santander (UDES) se trabajó investigación en el aula con los docentes. De igual forma se desarrolló convenio con la Fundación de Estudios Superiores de COMFANORTE (FESC) de tal forma que los estudiantes de 9° y 10 ° pueden acceder a programas universitarios. Se mantuvo el convenio con el British English Institute en profundización en el área de inglés

En el área de prevención de accidentes y protección de los mismos se realizó convenio con la institución AME.

Se adquirieron nuevos equipos para la extensión de la zona WIFI.
En el año 2015 se terminó la construcción de la planta física y se hizo el traslado de oficinas de administración a la nueva ala frontal institucional en confortables oficinas. Así mismo se construyeron tres aulas múltiples más, con capacidad cada una de 80 personas. Las aulas de preescolar se dotaron con aire acondicionado y televisores Smart.
En el año 2018 se cumplieron 30 años de haber iniciado labores y se realizaron diferentes actividades Institucionales que permitiesen recordar dicho acontecimiento.
En Marzo de 2020 se decretó Pandemia Mundial por parte de la OMS. Y ello conllevó a grandes ajustes en el proceso de enseñanza aprendizaje por cuanto los estudiantes fueron atendidos con la modalida PAT: Presencialidad Atendida por Tecnologías. Estas medidas se tomaron a raíz del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 donde se declara la Emergencia Económica, social y ecológica.
Directiva 03 de 2020. ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR COVID - 19 POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS FECHA: 20 de marzo de 2020. En la cual nos acogimos a la propuesta de mantener el calendario inicial puesto que nuestros docentes y estudiantes a partir de cuarto primaria poseen equipos tecnológicos capacitados para acceder a la educación con ayudas tecnológicas. Se utilizaron diversas aplicaciones para llegar hasta los hogares, entre ellos los correos electrónicos de Gmail los cuales les permitieron usar las acciones y aplicaciones de la Gsuit.
Se mantuvo contacto permanente con SEM a través de un grupo de Whatsapp que la secretaría creó y los grupos de whatsapp que crearon las Asociaciones de Colegios Privados Andercop y Eduprinor.
Los canales de comunicación que se mantuvieron con las familias fueron entre otros: Zoom, Classroom, Meet. Colombia Aprende
Para la Institución ha sido una fortaleza en estos momentos de Pandemia el hecho de venir manejando el sistema de información digital con las familias Institucionales, pues ya se tenía una cultura digital tanto con estudiantes como con acudientes.

ARTICULO 1. CONCEPTOS BASICOS:

MANUAL DE CONVIVENCIA**:** Puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo.

DEFINICIONES:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica
o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en

el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De los protocolos del establecimiento educativo, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos del colegio Ebenezer estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Los diferentes protocolos de procedimiento se hallan al final de este manual.

Artículo 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL.

MISIÓN

Es prestar servicios educativos orientados al desarrollo de las facultades humanas educables, para que el educando encuentre su potencial y decida aprovecharlo.

VISIÓN

En el 2020 el Colegio Ebenezer será reconocido en la Región, en el país y en otros países de America Latina, por ser un líder en formación, mediante el desarrollo integral del Ser basado, en principios del Reino de Dios siguiendo procesos de formación y generando los valores de la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia.

NUESTROS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Orientación al servicio, Integralidad del ser, Potencialidad del ser, Principio de autoridad, Principio de mayordomía

Orientación al Servicio

La comunidad del Colegio Ebenezer se orienta a servir a quien tiene la disposición de integrarse con nosotros y hacer equipo para mejorar lo que pensamos, sentimos y hacemos.

FORMACIÓN INTEGRAL: Entendida como el desarrollo intelectual, afectivo, volitivo y psicomotor, espiritual y de conciencia, armónica en cada educando, concebida como logro evaluable de todos los procesos educables.

Integralidad del ser

El ser humano tiene facultades educables y éste logra desarrollarlas cuando de acuerdo al nivel de responsabilidad y autonomía de los educandos; los padres, el colegio y la comunidad proveen los elementos, ambientes, técnicas y estrategias para formarse.

Potencialidad del Ser

Todos provenimos del éxito de la vida y fuimos creados y tenemos una capacidad embrionaria, que nos permite crecer y desarrollarnos, liberando cada vez más potencial, desarrollando y liberando esos talentos naturales concedidos que yacen dormidos en nuestro interior, determinando lo que queremos ser y trabajar con tenacidad para hacerlo realidad.

Principio de Autoridad

Dios es la autoridad máxima sobre todas las cosas, todas las demás autoridades son delegadas y deben estar sujetas a Él. No hay nada en este universo que pueda sobrepasar la autoridad de Dios, pues Él es el creador de lo que existe, El que tiene autoridad sobre todos y por tanto debemos obedecer, siempre que nuestra obediencia no contravenga la naturaleza de santidad de Dios.

Principio de Mayordomía.
Existe un Dueño y Señor de todo cuanto existe y El nos ha dado la grata responsabilidad de administrarlo adecuadamente de tal manera que seamos generadores de progreso, bienestar y equilibrio económico, social y ambiental .

NUESTRA FILOSOFÍA

Somos un colegio de naturaleza privada, de modalidad Académica con énfasis en Ciencias Naturales e Informática de carácter cristiano evangélico pentecostal, orientado a educar evangelizando y evangelizar educando. Considerando de acuerdo a los niveles de responsabilidad a la familia, al maestro, a la sociedad y al educando, sujetos activos de la formación en todas las facultades educables del ser para lograr alta productividad en todas las aéreas y niveles en lo espiritual, personal, familiar, social, cultural y económico.

NUESTROS VALORES

La autonomía, Responsabilidad, Trascendencia, dignidad, integridad y libertad.

Autonomía
Cada integrante de la comunidad del Colegio Ebenezer toma decisiones por su propia voluntad de acuerdo a los parámetros y/o normas vigentes y al nivel de desarrollo de las facultades humanas de la intelectualidad y la psicomotricidad alcanzadas.
Responsabilidad
Cada integrante de la comunidad del Colegio Ebenezer realiza sus acciones u omisiones basado en principios del Reino de Dios, considerando y aceptando las consecuencias favorables o desfavorables; de acuerdo a su edad cronológica, mental y desarrollo de las facultades humanas de la voluntad y afectividad.
Trascendencia
Cada integrante de la comunidad del Colegio Ebenezer tiene una visión adecuada de su futuro en la tierra y en lo celestial y trabaja para afectar de manera positiva su ambiente y su descendencia en estas dimensiones de acuerdo al desarrollo de la facultad humana de la espiritualidad.

DIGNIDAD. Es el aprecio de lo que uno es, nada ni nadie nos hace, ya somos y obtenemos los logros de acuerdo a lo que somos. Es no dejarme destruir por otros, nos ayuda a ejercer las normas de individualidad. Y se divide en:

- **Vida de altura**: No menospreciaré ni dañaré mi vida ni la de los demás. Viviré de acuerdo al valor que tengo, no según el que me quieran dar.
- **vida de excelencia**: Desarrollaré y aplicaré al máximo mi capacidad y el potencial que tengo.
- **no codependencia**: Estableceré relaciones , pero no crearé depencedencia de nadie.
- confianza en lo que se es: Tengo confianza en lo que soy, no te culpo por mis emociones porque son mías, por lo tanto no me puedes herir.
- **Capacidad de confiar**: Puedo confiar en los demás porque mi confianza no está basada en cuidarme de sus debilidades, sino en la fortaleza que me da mi capacidad interior por la dignidad que tengo.
- **Selección:** No soy cualquier cosa, soy el motivo maravilloso de la selección de vivir.

INTEGRIDAD: Es el reconocimiento de la mayordomía de mi vida y de todas las oportunidades que la vida provee, y hay que estar preparado y atento cuando éstas lleguen. Por lo tanto, tendré integridad de actuar de acuerdo a la dignidad que se me ha otorgado. La integridad incluye:

- **Autoevaluación**: Si yo causo una ofensa o una situación negastiva, puedo evaluarme y ver dónde no he mostrado la dignidad en mí y dónde no he encontrado la Dignidad en el respeto al otro.

- **Análisis**: Cuando tengo dignidad puedo trascender o negociar las demandas externas sobre mi capacidad de respuesta. Esto quiere decir que al tener integridad, yo se que la actuación de alguien me causa malestar, pero puedo analizar mi vida y descubrir qué qengo qué me impide aceptar lo que esa persona dice. Puedo conocer qué es lo que me impide reaccionar efectivamente y poder escuchar sin sentirme atacado.
- **Negociación:** Podré negociar territorio y diferenciar situaciones. Cuando hay integridad yo reconozco los límites, hasta dónde puedo llegar, hasta dónde no puedo llegar y hasta dónde debo respetar el territorio de la otra persona. En otras palabras tengo la capacidad de tener una relación de acuerdo a lo que soy y econocer lo que la otra persona es.

LIBERTAD: Está hecha para que el ser humano no se esclavice a sus emociones y necesidades, y pueda actuar con dignidad e integridad. Es un principio de obediencia no al hombre ni a la otra persona, sino a la dignidad investida enla persona. Por lo tanto me enfoco en la situación no en la persona y seré libre. Entonces, es la aceptación de los demás, al igual que nos aceptamos a nosotros mismos. La libertad incluye:
Respeto a la dignidad de todo ser humano, capacidad de enfocarme en la situación y no en la persona, sensibilidad, capacidad de negociar: Cuando soy libre puedo negociar entre percepción y realidad, entonces primero verificaré la situación antes de emitir un juicio. De esa manera podré generar valores en mi conducta: como yo no hiero, como respeto, no degrado, Como respeto, no menosprecio a la otra persona; como respeto no trato con indiferencia, Como respeto no digo palabras que la puedan herir, y me concentro en la situación, no en la persona. Entonces, puedo discutir la situación sin herir a la persona. Escucharé a la persona, no solamente lo que dice, sino también su grado de desarrollo, para ver si tiene capacidad de dialogar. En conclusión:

- Me enfocaré en la situación
- Escucharé la necesidad del otro
- Negociaré la percepción
- Podré generar valores en mi conducta.

Artículo 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Enriquecimiento de la propuesta pedagógica "Formación por procesos y valores" mediante la inserción de los principios del reino en cada capacidad general y específica y la implementación de proyectos interdisciplinares y transdisciplinares
2. Profundizar y fortalecer los convenios y alianzas institucionales de acuerdo a las oportunidades de complementación y crecimiento
3. Desarrollo de la creatividad y la innovación en toda la comunidad educativa mediante el fomento de la investigación en el aula y fuera de ella
4. Fortalecer el desarrollo Espiritual de la comunidad del Colegio académico Ebenezer fortaleciendo la oración, la profundización en la palabra y la optimización del uso de los dones y talentos y ministerios a disposición del colegio
5. Consolidar la vinculación del colegio con su entorno institucional y social, a través de convenios y/o actividades anuales de divulgación y bien social.
6. Fortalecer el sistema administrativo - financiero, creando la cultura de pago a tiempo, seguir diversificando los servicios, optimizando el uso de los recursos y priorizando el mejoramiento de la calidad de formación.

ARTICULO 4. MARCO JURIDICO GENERAL.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentra en la parte más alta de la pirámide jurídica, entonces losmanuales de convivencia deben procurar la protección y garantizar el ejercicio de los derechos de los mismos, según establece la sentencia T-557 de 2011, donde declara: deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial dela prevalencia del interés superior del menor.

Entonces de modo particular aplica para garantizar sus derechos-deber la siguiente normatividad

- Constitución Política de Colombia: Título II de los derechos, las garantías y los deberes.
- Constitución política de Colombia: Art. 67 Concurrir a la formación moral, intelectual y física del Adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.
- Ley 115 de 1994, títulos I,II,III,IV, V,VII,X
- LEY 1622 DE 2013 O LEY DE LA JUVENTUD
- LEY 1098 DE 2006 O Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos institucionales oficiales y privadas.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 donde se declara la Emergencia Económica, social y ecológica.
- Directiva 03 de 2020. ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR COVID - 19 POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.
- Directiva 016 del 9 de Octubre de 2020. Por la cual se dan orientaciones para el plan de Alternancia Educativa.
- DECRETO No. 028 DEL 17 DE ENERO DE 2021.
- Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 039 del 14 de enero de 2021: no se podrá realizar modalidad de aulas presenciales sin la Revisión y supervisión de SEM.
- Resolución 1721 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19 en Instituciones educativas.
- Directrices # 010, 011,012 del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria, ocasionada por la propagación del virus COVID 19
- Sentencia T612 de 1992. Concepto Contrato de Matrícula: Acuerdo de voluntades para crear obligaciones.
- La **resolución 2157 de 2021** fue publicada por los Ministerios de Salud y Educación, los cuales reglamentan que en 2022 todos el regreso a la presencialidad en la educación deberá ser totalmente presencial. En el sistema educativo las instituciones deberán volverse a adaptar para el regreso presencial de los estudiantes.

Conceptos jurisprudenciales orientadores: La Corte Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo por parte de las instituciones oficiales y privadas asï:

1. **Derecho-Deber de la Educación**: Sentencia 002 de 1992: Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. "La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." Además ratificada por la sentencia C. 284 de 2017 donde se resalta que el derecho a la Educación no es absoluto.
2. **Sentencia S.U. 624 DE 1999.** Al permitir la Educación por parte de una entidad privada, esta ocupa el lugar del Estado para la prestación del Servicio Público. Pero eso no excluye a la entidad a obtener una legítima ganancia. Por lo tanto la corte no puede ser indiferente al equilibrio de las cargas financieras.
3. **Disciplina escolar**: Sentencia T-366 de 1992. La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas, preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad".

4. **Concurrencia de padres de familia**. Sentencia T-366 de 1997. "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación.".

5. **Formación integral del Educando**.
    - Sentencia T-386 de 1994. "el comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.".
    - Fallo enero 17 de 2004. La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.
    - Sentencia T. 366 de 1997. No contribuye el padre de familia a la formación ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas obstruye la labor que realizan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.
    - La corte es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
    - La Corte Constitucional destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
    - Sentencia T-439, 12-X-94. El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la institución es deficiente.
    - Doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación: El derecho a la educación no es absoluto. Tiene que darse el derecho-deber, es decir, que tiene que cumplirse con el Manual de Convivencia.
    - El Derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.
    - Todos los estudiantes tienen el derecho y el deber del orden y la disciplina.
    - El Derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso se puede dictar resolución de retiro de la institución teniendo en cuentas el debido proceso.
    - El bajo rendimiento y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.
    - T-928 de 2014**. Prohibición de discriminación**." Desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En este sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar situaciones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad".
6. **LEY 1620 y Decreto 1965 de 2013.**Esta ley crea el sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los Manuales de Convivencia:
    - Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
    - Respetar la diversidad
    - Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco dela ruta de atención integral.
- Incorporar definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención integral.

7. **RESOLUCIÓN 1721 DE 2020.** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. Así mismo, dentro de su artículo 3 dispone el **Plan de alternancia educativa**, y se ordena que por intermedio del Ministerio de Educación Nacional se orientará a las instituciones territoriales para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo de bioseguridad adoptado en dicha resolución. De igual manera, se relaciona el correspondiente anexo técnico que comprende las medidas generales de bioseguridad que deben aplicarse en los establecimientos educativos a nivel nacional.
8. **DIRECTIVA No. 16 del 9 de octubre de 2020.** Por medio de la cual se dan las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contempla la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 de 2020. El cual comprende un anexo técnico que especifica el objetivo, alcance, orientaciones, elaboración y fases del plan de alternancia educativa que debe seguirse por parte de las instituciones educativas a nivel nacional.

9. Ministerio de Educación Nacional de Colombia, LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA y anexo 1-relación de la normatividad expedida en el marco del COVID19 y Anexos 3,4,5,6,7, y 8, junio 2020.
10. Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 000666 de 2020: por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
11. Ministerio de Salud y protección social, resolución No. 1721 del 24/09/2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
12. Ministerio de Salud y Protección Social, Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).
13. Ministerio de Salud y Protección Social, ASIF13- Lineamientos Generales para el uso del Tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia
14. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPS 18-Lineamientos generales para el uso de Tapabocas Convencional y máscaras de alta Eficiencia
15. Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Circular 011 de 2020 . Numeral 2. Recomendaciones para evitar el contagio de una infección respiratoria aguda en sitios y eventos con alta afluencia de personas.
16. Ministerio del Trabajo, Circular 0029 de 2020: Los Elementos de Protección Personal (EPP) son responsabilidad de las empresas contratantes, ante la presente emergencia por COVID-19, las Administradoras de Riesgos Laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos, exclusivamente para trabajadores con exposición directa a COVID-19.
17. Ministerio de Salud y Protección Social-Ministerio del Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Circular 001 de 2020, Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).
18. Ministerio de Salud y Protección Social, Circular 018 de 2020, acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
19. INVIMA, Circular externa 284 de 2002: parámetros que deben tenerse en cuenta al momento de determinar si un producto de aseo, higiene y limpieza es de uso doméstico o industrial.

20. Ministerio de Educación Nacional de Colombia, LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA y anexo 1-relación de la normatividad expedida en el marco del COVID19 y Anexos 3,4,5,6,7, y 8, junio 2020.
21. Ministerio de Educación Nacional de Colombia, LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA- Anexo 1 Relación de la normatividad expedida en el marco del COVID 19 Marco Normativo Sector Educación.

Artículo 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al finalizar el proceso educativo en el colegio Ebenezer, el estudiante ejerce los valores de la dignidad, integridad y libertad de acuerdo a la Identidad que Dios le ha dado y por lo tanto es:

1. Competente en las áreas de ciencias naturales, del medio ambiente, inglés y sistemas.
2. Asumir compromisos y propiciar cambios en sí mismo y en su entorno fundamentados en la formación integral recibida.
3. Tomar decisiones autónomas, responsables y trascendentes.
   AUTONOMÍA.Toma decisiones por su propia voluntad de acuerdo a los parámetros y/o normas vigentes y al nivel de desarrollo de las facultades humanas de la intelectualidad y la psicomotricidad alcanzadas.
   RESPONSABILIDAD. Realiza sus acciones u omisiones basado en principios del Reino de Dios, considerando y aceptando las consecuencias favorables o desfavorables; de acuerdo a su edad cronológica, mental y desarrollo de las facultades humanas de la voluntad y afectividad
   TRASCENDENCIA. Tiene una visión adecuada de su futuro en la tierra y en lo celestial y trabaja para afectar de manera positiva su ambiente y su descendencia en estas dimensiones de acuerdo al desarrollo de la facultad humana de la espiritualidad.
4. Interactuar eficazmente en sus relaciones interpersonales.

CAPITULO II

NORMATIVIDAD ACADÉMICA

Artículo 6. ÁREAS DE FORMACIÓN

Se entiende por áreas de formación el conjunto estructurado de conceptos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionados con un ámbito determinado de cultura, desglosadas en materias o asignaturas. Se subdividen en áreas obligatorias y fundamentales.

Artículo 7. ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
3. Educación Artística.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática

Artículo 8. ÁREAS FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

Son las mismas áreas fundamentales obligatorias de la Educación Básica Secundaria en un nivel avanzado, más:

1. Ciencias Económicas
2. Ciencias Políticas
3. Filosofía

Artículo 9. Ciencias económicas, ciencias sociales y filosofía en los grados 10 y 11 se ubican en el área de Ciencias sociales

Artículo 10. Actividades Lúdicas: Según el Artículo 57 del Decreto 1860, el Colegio debe programar actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales. Por lo tanto, todo estudiante matriculado en la institución debe participar en las actividades lúdicas programadas, la mayor parte se realizan en la jornada de la mañana.

Artículo 11. ÁREAS DE PROFUNDIZACIÓN

Ciencias Naturales, Informática a partir de noveno grado (9º) e inglés

Artículo 12. Las áreas de profundización se pueden desarrollar en horarios especiales de acuerdo a la necesidad y a la viabilidad financiera

Artículo 13. Las áreas de profundización del inglés se orientarán de acuerdo al Marco Común Europeo

Artículo 14. Las áreas o asignaturas de profundización tendrán un peso específico en el cálculo de las notas de acuerdo a las horas de clase

Artículo 15. JORNADA ESCOLAR:

Es el tiempo diario que dedica el Establecimiento Educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes y con el plan de estudios.

Artículo 16. La jornada académica para el colegio EBENEZER es la siguiente:

PREESCOLAR: Pre jardín y Jardín Jornada de 7:30 a.m. A 12:00 m. La cual incluye un descanso: de 8:30 a 9:00 a.m. Transición de 700 am. A 1200 m.

PRIMARIA: Jornada de 6:00 a.m. A 12:30 p.m., la cual incluye un descanso: de 9:00 a.m. a 9:30 a.m.

SECUNDARIA: Jornada de 6:00 a.m. a 1:00 p.m. La cual incluye un descanso de 9:50 a 10:25 am.

HORARIO DE CLASES: Según el Decreto 1850 de Agosto de 2002, el rector lo definirá al comienzo de cada año escolar y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario Académico de la entidad territorial certificada.

Artículo 17. CALENDARIO ESCOLAR: Este se ajusta a lo establecido en la Resoluciones que la secretaría de educación municipal emana para cada año escolar

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18. MATRICULAS

Al matricularse en el grado siguiente cuando haya cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios, observando buen comportamiento, esté a paz y salvo con el Colegio y se presente para diligenciar la matrícula en las fechas asignadas.

Artículo 19 A matricularse de forma extraordinaria, si se tratase de fuerza mayor comprobada por la rectoría y con el visto bueno de la autoridad competente, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo.

Artículo 20 Si el período va muy avanzado requiere de la autorización del jefe de la unidad pedagógica o del Jefe de Núcleo, presentar solicitud debidamente justificada y validar el primer periodo siempre que exista disponibilidad de cupo.

Artículo 21. PROMOCIÓN

A ser promovido al curso siguiente cuando haya cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** contemplado en el capítulo X **Derechos del estudiante**. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 22. CONSTANCIAS

A que se le expida constancia de matrícula y de estudios del grado que está cursando en el Colegio.
En todo caso se someterá al término de 10 (diez) días al tenor de la Ley.

Artículo 23. CERTIFICADOS

A que se le expidan certificados de estudio de años cursados y aprobados en el Colegio, siempre y cuando esté a paz y salvo y en todo caso se someterá al término de 10 (diez) días hábiles o al tenor de la Ley.

Artículo 24. CARNET

Al carné estudiantil que expida el Colegio, en caso de retiro del plantel o cancelación de matrícula, deberá entregarlo al momento de retirar sus papeles; el carné tiene validez por un año.

Artículo 25. BUEN TRATO

A ser tratado con respeto en toda circunstancia y ocasión, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, conforme a su dignidad humana y cristiana.

Artículo 26. A que se le registre correctamente su nombre completo, edad y nacionalidad. Cada estudiante deberá llamarse por su nombre y apellido. En ningún momento por código o apodo.

Artículo 27. A recibir educación y formación integral que lo lleve al pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 28. A la libertad de expresión y difusión de sus pensamientos y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás y no entorpezcan la buena marcha del plantel (Constitución Artículo 20; Código del Menor, Art. 10)

Artículo 29. A su integridad e intimidad personal, familiar, a su fama y a su honra (Constitución Artículos 15, 16 y21; Código del Menor, Art. 18)

Artículo 30. A disentir, siempre y cuando lo haga de manera respetuosa y cordial.

Artículo 31. A su defensa y a ser escuchado en el momento oportuno por sí solo o mediante su representante, sin que por ello se tomen represalias en su contra.

Artículo 32. A recibir estímulos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 33. Al servicio de asesoría y orientación escolar por parte de los profesores del área, directores de curso y directivos.

Artículo 34. A recibir un ejemplar del Manual de Convivencia de la Institución al iniciar el año, a ser instruido frecuentemente sobre éste y ser informado sobre los cambios indispensables para la buena marcha del plantel.

Artículo 35. A elegir y ser elegido en los órganos de representación estudiantil del Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 36. Los estudiantes que resultaren elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, tendrán derecho a ejercer representación conforme a las normas legales y a los usos que rigen las buenas relaciones personales e institucionales.

Artículo 37. Se le garantiza el derecho a la defensa y al debido proceso en todas las instancias.

Artículo 38. Tiene derecho a ser orientado sobre los efectos perniciosos de las drogas psicotrópicas sobre la salud.

Artículo 39. Tiene derecho a disfrutar de la planta física, de sus implementos, de sus dependencias y servicios, de acuerdo con el tiempo y modo reglamentario.

Artículo 40. Debe ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a solicitud de certificados, paz y salvo, constancia y otros. Esta solicitud debe someterse al tiempo fijado por la dependencia.

Artículo 41. A conservar la vida dignamente y cualquier acto que atente contra ella debe ser considerado muy grave.

Artículo 42. A utilizar de manera racional todos los servicios y enseres que suministra la institución.

Artículo 43. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado, siempre que exista justificación.

Artículo 44. A representar el plantel en los diferentes eventos cuando sea elegido para tal fin, siempre y cuando redunde en el beneficio de la comunidad y de él mismo.

Artículo 45. A recibir orientación sobre el manejo adecuado del tiempo libre.

Artículo 46. A participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros, cuando resulte elegido y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 47. A disfrutar plenamente del tiempo que permanezca en la institución.

Artículo 48. A ser escuchado en sus inquietudes y reclamos por sus profesores y directivas, siempre que medie el conducto regular y se haga con el debido respeto.

Artículo 49. A ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios del Ministerio de Educación Nacional y de las normas internas del Colegio.

Artículo 50. A ser estimulado permanentemente para desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y ponerlas al servicio de la comunidad.

Artículo 51. A ser representado por sus padres en caso de justificación por las ausencias.

Artículo 52. A ser evaluado justamente en forma oral o escrita, en previas, tareas o trabajos.

Artículo 53. A conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y trabajos antes que cierren las notas de cada período.

Artículo 54. A efectuar los reclamos de notas inmediatamente se conozcan los resultados de las evaluaciones.

Artículo 55. A recibir su boletín de calificación en las fechas señaladas siempre y cuando esté a paz y salvo con la pagaduría del Colegio.

Artículo 56. A participar en las actividades de formación social, espiritual, deportiva y cultural que programe la institución.

Artículo 57. A conocer oportunamente las listas de precios de los alimentos que en buen estado de higiene y conservación, expende la tienda escolar.

CAPITULO IV

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes matriculados en el plantel tienen los siguientes deberes:

Artículo 58. Diligenciar oportuna y correctamente la matrícula, presentando todos los documentos para tal fin.

Artículo 59. Mostrar el mayor respeto de palabras y obras al personal administrativo, profesores y demás miembros del Colegio. Cualquier ofensa de este tipo constituye falta notable que tendrá sanción, según la gravedad.

Artículo 60. **Asumir la tarea de comprometerse a ser el principal responsable de su crecimiento como persona y miembro de la comunidad educativa, que debe enaltecer y respetar con su conducta digna y honesta dentro y fuera del Colegio.**

Artículo 61. Respetar el nombre del Colegio, sus insignias y representarlo dignamente en cualquier evento de su vida diaria.

Artículo 62. Aceptar la Constitución Política, las Leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este Manual.

Artículo 63. **Asistir puntualmente a la jornada escolar y a la clase y cumplir con el horario de la Institución.**

Parágrafo1: El estudiante que se presente después de las seis y quince minutos de la mañana deberá hacerlo con su acudiente, para justificar su retardo. Tres retardos generan una inasistencia en la asignatura y las horas que dejó de asistir a clase por su impuntualidad y las actividades que tuviere que presentar no serán recibidas si no hay excusa válida y tendrán de calificación **C.**

Parágrafo 2: Ausencia justificada: Presentando la constancia médica de la E.P.S. en la que encuentre afiliado el estudiante; calamidad familiar comprobada; que se encuentren en actividades propias de la institución en otro lugar o representando al colegio en actividades deportivas o de otra índole; por problemas de transporte o de orden público.

Artículo 64. Los alumnos responderán individual y/o colectivamente por los daños causados a la planta física y demás elementos de la institución.

Artículo 65. Prestar atención a clases y evitar todo cuanto pueda distraer a su compañero o interrumpir la labor del profesor.

Artículo 66. Colaborar con la disciplina en el salón de clase, en los pasillos, en la formación. En horas de clase no deben salir del salón, a no ser por causa justificada y autorizado por su profesor.

Artículo 67. Cuidar sus artefactos electrónicos de estudio, mantenerlos guardados en su locker respectivo cuando no se requieran. Mantener la llave en su poder.

Artículo 68. Llevar con dignidad y decoro el uniforme y presentarse con el que corresponda de acuerdo al horario.

El uniforme de los hombres es: pantalón azul medio con correa de igual color, guayabera blanca con el logo del Colegio bordado, medias azules, sin ningún adorno de color, zapatos azules de cordón. Podrá formar parte del uniforme la franela blanca unicolor (sin dibujos), debajo de la guayabera.
El uniforme diario de las mujeres es: falda azul de cuadros pequeños y camisa blanca con un borde del cuello con vivos de la falda; zapatos según el color y el modelo asignado por el colegio, medias blancas no muy cortas. Los zapatos debidamente calzados. No se permite el arreglo de las uñas, nada de maquillaje ni joyas.

Uniforme de Educación Física: zapatos tenis totalmente negros, medias azules oscuras, sudadera azul con franja amarilla y franja fondo blanco con rayas azules de grosor de 5 cm.; camibuso blanco, con sus franjas respectivas en las mangas y escudo del Colegio. Pantaloneta del mismo color y diseño del de la sudadera y franelilla sisa color blanco.

Artículo 69. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, coordinación, rectoría, sala de computación, emisora, sin ser autorizado. Si el estudiante requiere realizar alguna actividad de tipo académico, el docente debe buscar los espacios adecuados para atenderlo.

Artículo 70. Permanecer dentro del plantel durante la jornada de estudio, con los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares, y asumir con responsabilidad las consecuencias que produzcan sus descuidos.

Artículo 71. Actuar con rectitud, veracidad, lealtad, prudencia, ser colaborador y creador de un ambiente de optimismo y alegría, ser honrado, sincero, evitando el fraude, la mentira, el engaño, el chisme, la rebeldía, la agresividad en palabras y actitudes.

Artículo 72. Entregar oportunamente las comunicaciones que envíe el colegio a los acudientes o padres de familia.

Artículo 73. Portar el documento de identidad, el carnet estudiantil y el carnet de salud.

Artículo 74. El estudiante varón no debe portar accesorios que no correspondan al uniforme tales como aretes, collares, manillas, anillos, tatuajes; deberá portar su cabello corto, sin tintes ni peinados extravagantes, corte serio, limpio, bien ordenado.

Artículo 75. Las estudiantes con peinados sencillos, moñas o diademas de colore blanco,azul o negro; no portar accesorios que no correspondan al uniforme. No tinturarse el cabello.

Artículo 76. Informar cuando sea de su conocimiento, todo hecho violatorio de las normas del presente manual, a las instancias establecidas en la institución.

Artículo 77. Ser responsable de todas sus pertenencias (cuadernos, libros, calculadoras, útiles o artefactos de aprendizaje, joyas, dinero, etc.) La institución no se hace responsable de los artículos de vestir, libros o dineros y demás útiles dejados en los salones de clase.

Artículo 78. Es deber de todo estudiante, obedecer con prontitud el sonido del timbre.

Artículo 79. Guardar el sentido de pudor y la moral en sus conversaciones, escritos, lecturas, canciones, formas de vestir, etc.; si se comprueba que el estudiante ha elaborado escritos con términos que atenten contra la moral y buenas costumbres de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa será motivo para firmar compromiso

disciplinario al tiempo que debe restaurar el elemento sobre el cual elaboró el escrito y se citará al acudiente para informarle el caso.

Artículo 80. Participar activamente en las diferentes programaciones culturales, artísticas, académicas, religiosas y representar el plantel en los eventos que este lo requiera.

Artículo 81. Respetar las opiniones de los demás y abstenerse de hacer burla de ellas.

Artículo 82. Utilizar los elementos de otras personas, sólo cuando ellas lo permitan.

Artículo 83. Mantener en todo momento el aula de clase en perfecto orden y aseo y arrojar la basura en los recipientes colocados para tal efecto.

Artículo 84. Abstenerse de comer chicle, de proferir palabras vulgares, de portar o consumir cigarrillos, licores, estimulantes, sustancias alucinógenas o de cualquier otro acto contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 85. Los alumnos de la Media Académica, deben realizar un proyecto de servicio social obligatorio y el vigía de la Salud para optar el título de bachiller.

Artículo 86. Permanecer en los campos deportivos durante las actividades programadas, o clases de Educación Física.

Artículo 87. Traer los trabajos completos y debidamente grapados y pegados de la casa.

Artículo 88. No atentar contra el prestigio o buen nombre del colegio participando en actos colectivos de desorden o incultura.

Artículo 89. Mantener relaciones interpersonales respetuosas, cuidar en todo momento los modales y el vocabulario, evitando la ofensa, la burla, el menosprecio, las palabras o gestos soeces, vulgares, maliciosas y cualquier manifestación que riña con la decencia, discreción y buenas maneras propias de un centro de educación y cultura.

Artículo 90. Utilizar la cafetería sólo en el tiempo señalado para ello, respetar los turnos para comprar, pedir con claridad, educación y honestidad.

Artículo 91. Pedir autorización de la Rectoría para recaudar dineros por cualquier concepto.

Artículo 92. El estudiante no debe retirarse del plantel sin permiso, o llegar a la puerta de la institución y no entrar a recibir sus clases.

Artículo 93. **No permanecer en las Aulas de clase en horas de descanso con el fin de evitar ser inculpado por la pérdida de elementos**.

Artículo 94. Evitar todos aquellos actos graves dentro y fuera del colegio que denigren la calidad y buen nombre del estudiante y la Institución.

Artículo 95. Mantener con responsabilidad los libros, útiles, y demás materiales de la institución indispensables para el normal desarrollo de las asignaturas.

Artículo 96. **Seguir el conducto regular en la solución de problemas: profesor o persona implicada, director de grupo, Psicoorientación, coordinación; si la situación lo requiere, rector, consejo directivo o académico, según el caso.**

Artículo 97. No interrumpir la clase sin justa causa.

Artículo 98. Permanecer dentro de Aula de clase en el desarrollo del horario establecido por el colegio; si necesita ausentarse, debe tener el permiso del profesor de la asignatura en que se encuentra y portar la tarjeta de permiso o carnet del docente.

Artículo 99. Rendir satisfactoriamente en su labor escolar.

Artículo 100. Traer los útiles y libros exigidos, indispensables para el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 101. Cumplir con todos los logros propuestos en las áreas o asignaturas para ser promovidos al grado siguiente.

Artículo 102. Presentar oportunamente las actividades de refuerzo y recuperación según acuerdo establecido con el profesor del área o asignatura.

Artículo 103. Los estudiantes del grado undécimo, deberán asumir responsablemente su preparación para presentar las pruebas ICFES.

Artículo 104. Mantener el orden, limpieza y pulcritud en su presentación personal, como un medio para conservar la salud, crear un ambiente sano, agradable e higiénico.

Artículo 105. Mantener el orden y aseo en todos los lugares que están a su servicio y los sitios de descanso en horas de descanso, botellas en su canasta y papeles en las cestas y evitar rayar las paredes.

Artículo 106. Adquirir oportunamente libros, útiles y uniformes.

Artículo 107. Cuidar los bienes y elementos del Colegio.

Artículo 108. Pagar oportunamente los servicios solicitados, certificados, constancias, etc., respetando el turno en cada dependencia.

Artículo 109. Decorar los salones de clase y sus alrededores.

Artículo 110. Respetar los bienes de sus compañeros y los de la institución, no tomando como propias las cosas que no le pertenecen y entregar a coordinación o rectoría los objetos que se encuentren extraviados.

Artículo 111. Ayudar a la conservación del medio ambiente, proteger las plantas y zonas verdes.

Artículo 112. Utilizar correctamente los baños, lo mismo que lavamanos, evitando el gasto innecesario de agua, cuidar las paredes, no escribir letreros en las puertas, ni en las paredes de los baños.

Artículo 113. Pagar oportunamente los daños ocasionados en cualquier bien mueble o inmueble, material didáctico o cualquier otro material confiado.

Artículo 114. Denunciar las personas que atenten contra la estabilidad y los bienes de la institución.

Artículo 115. Respetar las opiniones y las creencias políticas, sociales y religiosas.

Artículo 116. Presentarse con el Padre de Familia o acudiente cuando le sea solicitado por directivos, ó docentes de la Institución.

Artículo 117. Cumplir eficientemente con las tareas, trabajos, evaluaciones y actividades en los días y horas señaladas en forma clara y ordenado, para lo cual es necesario dedicar el tiempo suficiente al estudio y a la lectura.

Artículo 118. Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo ha faltado a clase.

Artículo 119. Presentar las evaluaciones pendientes, previa autorización de coordinación de disciplina, en el plazo que acuerde con el profesor de la materia.

Artículo 120. Cumplir con la exigencia mínima de asistencia a clases, reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) para tener derecho a la respectiva promoción.

Artículo 121. Observar un comportamiento adecuado en el transporte escolar.

Artículo 122. Esperar el transporte dentro de las instalaciones del Colegio.

Artículo 123. Mantener en la biblioteca un ambiente de silencio que favorezca, estimule y facilite el espíritu de la investigación yconsulta.

Artículo 124. Cumplir las normas disciplinarias dentro de la Biblioteca, tales como:

a. Ingresar solo con hojas de trabajo.
b. Presentar el carnet estudiantil.
c. Solicitar el libro correspondiente.
d. Utilizar apropiadamente los textos solicitados y entregarlos en perfectas condiciones.
e. Dar el uso adecuado al mobiliario de la Biblioteca.

Artículo 125. Cuidar los materiales que están a su servicio en la Biblioteca, laboratorios y dejarlos en perfecto orden.

Artículo 126. Cumplir con las normas del Manual de Convivencia Social y las demás que se le pudieran anexar con el visto bueno del Consejo Directivo.

Artículo 127. Mantener una actitud de respeto en el Templo, participar activamente en los actos que allí se celebran.

Artículo 128. Respetar las Izadas de Bandera y entonar con amor y respeto los Himnos Patrios.

Artículo 129. Aceptar y acatar con respeto los llamados de atención y observaciones que en beneficio de su formación les hagan sus padres, profesores y directivos. Reconocer sus errores y hacer esfuerzos por salir de ellos.

Artículo 130. Elegir con responsabilidad a sus representantes.

Artículo 131. Informar acontecimientos que atenten contra la Comunidad Educativa como explotación económica del menor, porte o distribución de moneda falsa, material pornográfico, robo, maltrato físico, abuso, acoso sexual, discriminación en razón de edad, sexo, raza, religión o política.

Artículo 132. Utilizar el teléfono en caso de urgente necesidad, en forma breve y con la autorización de coordinación de disciplina.

Artículo 133. Asistir cumplidamente a las actividades que se programen en jornada contraria ya sea dentro o fuera de la institución.

CAPITULO V

DE LAS SUGERENCIAS Y LOS ESTÍMULOS

Artículo 134. DE LAS SUGERENCIAS

1. Participar en los eventos que programe la Administración Departamental y Municipal a través de la Secretaría de Educación, la división de Educación Física, INDENORTEy también en actividades de la iglesia y aquellas que contribuyan al bienestar de la comunidad como el servicio social.
2. Tener en cuenta las sugerencias planteadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 135. DE LOS ESTÍMULOS

1. Seleccionar los mejores estudiantes de cada curso, por su rendimiento académico, por su colaboración, por su servicio a la comunidad, por su presentación personal, por su responsabilidad y puntualidad, por sus habilidades artísticas, por su empeño y espíritu deportivo o por su esfuerzo personal, para izar bandera.
2. Colocar un botón con el símbolo patrio o una banderita de Colombia a quienes se seleccionen para Izar la Bandera.
3. Los mejores estudiantes del colegio tienen el privilegio de representarlo en eventos culturales, cívicos o deportivos.
4. Hacer un reconocimiento público al curso que obtenga mejor rendimiento académico en el periodo.
5. Hacer un reconocimiento público al curso que tenga el mejor comportamiento en el periodo.
6. Hacer un reconocimiento público al curso que tenga el salón mejor ordenado y decorado durante el periodo.
7. Escoger entre los mejores estudiantes, representantes al consejo directivo, personero, consejo estudiantil, monitores, responsables de asistencia, comité de convivencia.
8. Otorgar mención de honor a los estudiantes que durante el periodo obtengan el primer puesto.
9. Reconocimiento a los mejores estudiantes que se destaquen durante el año en lo artístico y deportivo (Diploma, Premio especial).
10. **Las becas otorgadas por el Colegio Académico Ebenezer, serán un estímulo para alumnos de escasos recursos económicos (estratos 1,2 y 3) cuyo rendimiento académico tenga el mejor ponderado que esté ubicado en el nivel Superior. siempre y cuando en el Colegio haya disponibilidad de recursos económicos**.
11. SALÓN ESTRELLA: Es aquel grupo de estudiantes de un mismo grado que cumple los siguientes requerimientos:
    a. Participa activamente y en forma positiva en las diversas actividades institucionales.
    b. La totalidad del grupo alcanza el 90% en el aspecto de presentación personal, puntualidad y asistencia.
    c. Mantendrá el aula de clase ordenada, limpia, organizada y decorada en todo momento.
    d. Permanecer en el aula de clase.
    e. Mantener los mejores ponderados de rendimiento por periodo.
    f. Administración adecuada de artefactos tecnológicos de formación.
    g. Este grado tendrá los siguientes estímulos:
    h. Reconocimiento público y detalle en los tres primeros trimestres
    i. Mañana recreativa en el cuarto período.
12. PERSEVERANCIA: Se otorgará placa de honor en ceremonia de grado a los estudiantes que se distinguieron por permanecer en la institución desde el primer grado que posea la institución hasta once grado, sin haberse retirado, ni reiniciado en ningún de ellos.
13. EXCELENCIA INTEGRAL: Son aquellos estudiantes que durante su proceso de formación han mostrado un acertado equilibrio en el desarrollo de sus capacidades, hábitos, valores, actitudes y comportamientos que reflejan el perfil del estudiante ebenezerista (Capítulo 1 artículo 5 de este manual), destacándose en el aspecto académico y comportamental de forma excelente.

CAPITULO VI

DEL COMPORTAMIENTO, PROCESO DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO.

Artículo 136. DEL COMPORTAMIENTO

Entiéndase por comportamiento todo acto humano libre o responsable, el cual regula las actividades del individuo hacia la consecución de un fin determinado dentro de la comunidad y el cual redunde en beneficio de él.

Artículo 137. DE LOS ASPECTOS A EVALUAR

La comunidad del Colegio Ebenezer, toma como indicadores del desarrollo integral en el área comportamental del estudiante las siguientes conductas resultantes de la práctica de los valores de la identidad que dan frutos adecuados que le permite aplicar los principios operado en acciones como lo muestra la siguiente tabla. (*Teoría de la identidad propuesta por José Batista*)

valor	Fruto	Principio	Conducta
DIGNIDAD	COMPASIÓN	Cooperación	✓ Disposición para lograr objetivos comunes en: trabajos grupales actos culturales Cultos Devocionales Proyecto de Vida Convivencias Concursos Jornadas deportivas ✓ Disposición para llegar a acuerdos ✓ Disposición para contribuir con otros a hacer las cosas de forma excelente
		Solidaridad	✓ Identifica las necesidades de los demás ✓ Acompaña de acuerdo a sus capacidades y madurez al necesitado ✓ Se moviliza por la necesidad del otro sin importar si se tiene relación afectiva o no
		Acompañamiento	✓ Se une a otro para alcanzar un logro sin asumir la responsabilidad del acompañado ✓ Estimula al otro para que use sus capacidades y pueda llegar a las metas
	APRECIO	Empatía	✓ Comprende el estado emocional del otro sin que tal estado altere lo que es ✓ En cuanto dependa de él, Procura retirar el estímulo que está haciendo sentir de forma inapropiada al otro
		Valoración	✓ Emite juicios de valor sobre el otro de tal manera que se estimule a superarse
		Consonancia	✓ Actúa de acuerdo a lo que soy y sin atentar contra la imagen y semejanza de Dios que está en el otro
		Resiliencia	✓ Procesa los momentos duros de otro y los míos propios para madurar en la vida
	RECONOCIMIENTO	Apoyo	✓ Procura que el otro ejerza la dignidad que posee ✓ Al emitir juicios de valor que pudieran ser negativo sobre otros, también resalta lo positivo
		pertenencia	✓ Comprende que el otro también tiene sus espacios y sus características particulares ✓ Se identifica como parte activa dentro de la comunidad ✓ Sus acciones tienen en cuenta la filosofía de la comunidad y propende por su práctica, perfeccionamiento y difusión
	ACEPTACIÓN	Autonomía	✓ Acepta que lo que él logre o no logre en la vida es su propia responsabilidad
		emocional	✓ Acepta que lo que está sintiendo es de él y otros no son culpables de tal emoción
		Autogestión	✓ Decide asumir su tarea por su propia cuenta sin trasladarla a otra persona ✓ Administra su tristeza, la ira o la amargura sin que lo dominen o intente trasladarlos a otros
		Auto exigencia	✓ Decide plantear metas y trabaja para lograrlo aplicando altos estándares de calidad
		Equilibrio	✓ A pesar de tener emociones potencialmente reactivas, procura procesarlas y evita actuar bajo las presiones que estas le puedan estar haciendo ya sea de fuentes internas o externas ✓ Ante los conflicto procura enfocarse en el asunto y no en las personas en si ✓ capacidad de negociar entre lo que quiero hacer y lo que es correcto hacer

valor	Fruto	Principio	Conducta
INTEGRIDAD	HONESTIDAD	Autoevaluación	✓ Mide sus acciones u omisiones de acuerdo al valor que debe ejercer ✓ Identificar las cosas bien realizadas ✓ Reconocer lo que está mal ✓ Reconocer cuando se ha hecho algo malo. ✓ Darse cuenta cuando se ofende a otras personas ✓ Identifica sus debilidades para corregirlas.
		Sinceridad	✓ Usa la verdad en el momento de actuar o comunicar un asunto ✓ Expresar sin temor lo que pensamos y sentimos con la debida asertividad
		Apertura	✓ Disposición para dar cuentas de sus acciones u omisiones ✓ Comunica sin presiones las situaciones o las emociones que están en él ✓ Acepta los correctivos que las autoridades les hacen
	RESPONSABILIDAD	Negociación	✓ Reconoce límites ✓ Identifica su territorio y el territorio de la otra persona para evitar traspasar las fronteras ✓ Capacidad de tener una relación de acuerdo a lo que es y lo que la otra persona es ✓ Acepta que la disciplina impuesta o autoimpuesta es para su crecimiento
		Análisis	✓ Identifica y acepta lo que le lleva a aceptar o rechazar lo que la persona dice ✓ Identifica y acepta lo que le ayuda o impide reaccionar efectivamente ante las demandas externas o internas ✓ Identifica y acepta lo que posee por dentro que le ayuda o impide poder escuchar sin sentirse atacado
		No culpar	✓ Acepta que lo que está sintiendo, que las emociones son solo suyas ✓ Acepta que nadie es culpable de que él o ella no logre lo que quiere ✓ Acepta que las decisiones buenas o malas son enteramente suyas
	VERACIDAD	Discernimiento	✓ Busca la verdad con apego a la dignidad de las demás personas ✓ Se deja guiar por la sensibilidad espiritual en el momento de abordar conflictos
		Trasparencia	✓ Es claro en la comunicación en el momento de abordar conflictos ✓ Evita llevar agendas ocultas al momento de negociar conflictos ✓ Entrega la información enviada a sus padres por parte de la institución ✓ Entrega información completa cuando es testigo ocular de asuntos que se investigan
		Prudencia	✓ Manejar información de tal forma que cumpla la función o propósito para lo cual fue generada ✓ Comunicar la información a las personas que corresponda y de forma adecuada ✓ Evita emitir juicios de valor o información hasta que no se tiene la claridad de los acontecimientos
	LABORIOSIDAD	Autogestión	✓ Asume la responsabilidad de su desarrollo ✓ Activa estrategias para lograr sus metas sin la necesidad de supervisión o presión externa en: Trabajos individuales, Trabajos en grupo, Evaluaciones, Consultas, Proyectos de aula
		Auto exigencia	✓ Usa estándares de calidad y se exige así mismo para cumplirlo ✓ Se esmera por hacer cada vez mejor las cosas ✓ Usa de forma apropiada el tiempo libre ✓ Usa de forma apropiada el tiempo de clase
	ORGANIZACIÓN	Planificación	✓ Usa apropiadamente el cronograma ✓ Traer útiles y materiales a tiempo ✓ Presentar exposiciones en el tiempo previsto y asignado ✓ Aparta con tiempo espacios, materiales y/o equipos requeridos para actividades de clase o extra clase ✓ Usa adecuadamente los materiales, equipos y demás útiles en clase o extra clase
		Optimización	✓ Hace las cosas bien sacando el mejor provecho de los recursos que tiene ✓ Recicla, reutiliza y/o repara los recursos, útiles o artefactos que usa en sus proyectos ✓ Usa adecuadamente los espacios, materiales y/o equipos de la institución o los propios
		Puntualidad	✓ Llegar a la Institución a las horas indicadas de acuerdo al horario de clase ✓ Asistir diariamente a las clases programadas ✓ Presentar la debida justificación en la agenda por escrito ✓ Presenta la debida justificación en un lapso no mayor de tres días hábiles ✓ Presenta las actividades pendientes por causa justificada en el lapso asignado por el profesor o máximo en la siguiente hora de clase en la que tiene tales actividades pendientes ✓ Asistir puntualmente a : Talleres de educación sexual Jornadas culturales Cultos de formación espiritual Izadas de bandera Cualquier otra actividad programada por la Institución

valor	Fruto	Principio	Conducta
LIBERTAD	RESPETO	Humanidad	✓ Tratar al otro como a la imagen y semejanza de Dios así como él o ella también la tiene ✓ Usar tonos y palabras cordiales en las relaciones con profesores y compañeros (as) ✓ Llama a cada quien por su nombre, apellidos y/ título ✓ Orienta a otros para que le llamen por nombres y/o apellidos ✓ Trata bien los bienes y/o servicios que otros le presten o le faciliten
		Autoridad	✓ Ejercer su propia autoridad sobre sus impulsos, deseos o intereses personales cuando estos afecten negativamente a otros ✓ Cooperación adecuada con quienes están puestos para rescatar la autoridad cuando alguno no es capaz de ejercer la suya propia
		Ambiente	✓ Practicar el reciclaje, el reuso y la reparación de materiales y equipos usados en clase ✓ Usa responsablemente los recursos naturales ✓ Evita usar sustancias contaminantes en la realización de trabajos o actividades de clase ✓ Promueve practicas amigables con el medio ambiente
		Enfoque	✓ Mantener los diálogos sobre las situaciones y no sobre las personas comprometidas en ellas ✓ Evitar las confrontaciones personales y llegar a acuerdo sobre las situaciones con las personas
		Sensibilidad	✓ Puede escuchar a las personas sin alterarse fácilmente ✓ Puede escuchar a otro sin culparla de lo que él o ella está sintiendo ✓ Tiene cuidado de permitir que el otro sienta lo que siente
		Negociación	✓ Es capaz de presentar propuestas de acuerdo para superar cualquier situación negativa ✓ Es capaz de llegar a acuerdos de tal forma que todos puedan ganar ✓ Es capaz de mantenerse en los acuerdos alcanzados
	OBEDIENCIA	Normativa	✓ Se ajusta a las normas de encuadre establecidos en el inicio del periodo ✓ Se ajusta a las normas del manual de convivencia ✓ Cuando hay desacuerdos los comunica por los conductos regulares con los argumentos apropiados a su edad y nivel de desarrollo
		Corporativa	✓ Se ajusta a la filosofía, los valores y principios del colegio Ebenezer ✓ Promueve los valores del Colegio Ebenezer ✓ Representa adecuadamente y con esmero a la institución tanto en eventos dentro y fuera del colegio ✓ Cuida los elementos que la institución le provee para su mejor desempeño
		Dialógica	✓ Identifica sus acciones en el marco de los valores bíblicos
	ORDEN	Convivencia y paz	✓ Sigue los debidos procesos para la solución de conflictos ✓ Participa activamente en procura de contribuir a generar ambientes de paz y convivencia ✓ Usa el dialogo como herramienta para superar las diferencias ✓ Participa activamente en los espacios de toma de decisiones o donde se puede presentar ideas nuevas para mejorar nuestras capacidades para vivir en paz don Dios, consigo mismo, con los demás y con el entorno
		Decoro	✓ Usa el uniforme de acuerdo a lo establecido en la institución ✓ Mantiene la limpieza adecuada con mi cuerpo ✓ Mantiene la limpieza adecuada en sus útiles escolares y en la ropa ✓ Mantiene el puesto de trabajo limpio y ordenado ✓ Presenta trabajos limpios, ordenados y debidamente estructurados ✓ Usa solo los accesorios que están permitidos en la institución ✓ En espacios curriculares y extracurriculares donde es permitido usar ropa distinta al uniforme, lleva ropa de acuerdo a las directrices dadas

Artículo 138. DEL PROCESO DISCIPLINARIO y LOS PROTOCOLOS PARA CADA TIPO DE FALTA I, II ó III.

Los correctivos de las faltas tendrán como fundamento el fortalecimiento de la personalidad, mediante el rescate de valores morales, culturales y sociales a través de estrategias pedagógicas;manteniendo el buen nombre del colegio, el honor de la comunidad educativa y la orientación de todos los actos humanos por medio de la formación de la voluntad y la responsabilidad.

Quedan proscritos todo tipo de castigo físico, afrenta, escarnio público y trato degradante que afecte de cualquier forma la dignidad de la persona (capitulo 2 Art. 16 del código del menor).

Artículo 139. DE LA COMPETENCIA

El Colegio Académico Ebenezer como entidad educativa, le compete realizar correctivos como parte de la formación integral del estudiante.

Artículo 140. DEL DERECHO DE DEFENSA (Artículo 29 Constitución Política de 1991)

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del Derecho Constitucional de Defensa, el cual podrá ejercer el estudiante o estudiantes implicados.

El estudiante que sea objeto de alguna acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué constituye la presunta violación de las prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se le practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente o representante legal frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

Parágrafo. El Debido Proceso: Toda persona se presume inocente mientras no acepte su culpabilidad o se le haya comprobado la falta.

Se seguirá de acuerdo al seguimiento disciplinario descrito en coordinación.

1. El estudiante tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones contra él, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.
2. En casos graves en los cuales la posible sanción sea el retiro definitivo del establecimiento, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarse, dirigirse y efectuar la respectiva reposición ante el Consejo Directivo.
3. En la solución de todos los conflictos se seguirá el debido proceso.
4. Con base en el análisis del Consejo Directivo, se determinará mediante Resolución de Rectoría debidamente motivada, el retiro del estudiante del establecimiento.
5. Recurso de reposición: Se presenta ante la persona que emitió la sanción o, con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
6. Recurso de Apelación: Se presenta ante la instancia pertinente con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el coordinados, el estudio de la apelación le corresponderá al rector; cuando la sanción la imponga el Recor, corresponderá al ConsejoDirectivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo, solo procederá el recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Artículo 141. DEL PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS LEVES: Faltas tipo I.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante haya cometido una infracción que se considere como falta leve se procederá así: Amonestación verbal en privado máximo por dos ocasiones. Dicha amonestación la realizará el profesor testigo del hecho y dejará consignación de ello.

Parágrafo 2. Cuando el profesor recibe información que un estudiante pudo haber cometido una falta leve se procederá así:

a. Si la información fue dada por otro estudiante o persona que labora en la institución, debe confrontar al estudiante reportado con la información recibida; si el estudiante acepta haber cometido la falta se procederá según el parágrafo 1 del artículo 5 capítulo VI.

b. En el caso que el estudiante no acepte haber cometido la falta, el profesor reunirá suficientes pruebas que verifiquen la veracidad del hecho. Si se comprueba que el estudiante cometió la falta, se consignará por escrito en el observador del estudiante y se le harán las recomendaciones debidas para que supere la dificultad. Si se comprueba que el estudiante no cometió la falta, se orientará al estudiante que presentó la queja, para que en futuras ocasiones la información que se presente tenga un fundamento veraz.

Parágrafo 3. Amonestación escrita: es el llamado de atención formal que se le hace a un estudiante, donde se le informa sobre la falta cometida y sus implicaciones para su desarrollo integral. Se le hacen las recomendaciones del caso y se escucha al estudiante, luego se firma un acuerdo que queda consignado en el observador. Este es el primer paso en un proceso disciplinario.

Artículo 142. TRASLADO DEL CASO DEL ESTUDIANTE QUE PERSISTE EN COMETER FALTAS LEVES.

Si luego de las amonestaciones verbales y escritas, el estudiante reincide, el titular asume el caso y procederá así:

Parágrafo 1. El titular llama al estudiante y le notifica que su caso es ahora competencia de la titulatura, le informa sobre las causas que ocasionaron el traslado a ésta dependencia y sobre las consecuencias que tendría si no supera sus dificultades; escuchará el punto de vista del estudiante y le dará las recomendaciones debidas, consignando cada etapa en el observador.

Parágrafo 2. Si después de haber realizado lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 6 del Capítulo VI, el estudiante comete alguna otra falta leve, el titular citará al acudiente para notificarle las dificultades presentadas por éste, los correctivos que se le han realizado, los compromisos que ha incumplido hasta ahora su acudido; se le explicará qué sucederá si no los supera; se le harán las recomendaciones pertinentes tanto al acudiente como al acudido, se consignará lo dialogado en el observador y se firmará por las partes.

Parágrafo 3. Si al citar al acudiente (según el parágrafo 2 del artículo 6 del capítulo VI), éste no se presenta y no presenta excusa válida, se le reiterará la notificación vía telefónica, por correo electrónico y por telegrama. Si luego de la nueva fecha no se presentare, quedará consignado en el observador como una falta del acudiente al artículo 3del decreto 1860 de 1.994, del artículo 7 de la ley 115 de 1.994 y de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios educativos, firmado entre el colegio y el acudiente. Los costos que acarreare este proceso serán de competencia del acudiente.

Parágrafo 4. En caso de no tener respuesta a las notificaciones enviadas por parte del acudiente se deja constancia de sus ausencias y sé continua con el proceso disciplinario.

Artículo 143. TRASLADO A PSICOORIENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN A ASESORÍA DISCIPLINARIA

Si el estudiante después de habérsele tratado por parte del profesor y el titular correspondiente, continúa con dificultades disciplinarias, el titular remitirá el caso a Psicoorientación y notificará por escrito a la Asesora Disciplinaria de la remisión hecha; en Psicoorientación se actuará de acuerdo a su manual de procedimientos.

Artículo 144. TRASLADO A ASESORÍA DISCIPLINARIA Y NOTIFICACIÓN A RECTORÍA

Si después de haber sido tratado en Psicoorientación, el estudiante reincide nuevamente, dicha reincidencia se considera como falta grave (según el artículo 16 de las faltas graves, del Capítulo VII del manual de convivencia), se procederá así:

Parágrafo 1. La Asesora de Disciplina analizará la información contenida en el proceso, para verificar que se hayan cumplido las etapas estipuladas en este manual.

Si se establece que se ha cumplido el debido proceso, se llamará al estudiante para notificarle su situación actual y las consecuencias que le puede traer si no supera sus dificultades. Se le escucharán sus descargos y se le harán las recomendaciones pertinentes. Se notificará al acudiente o padre de familia.

Todas estas etapas quedarán consignadas y firmadas por las partes.

Si al verificar el proceso se determina que se omitió una o más de las etapas, se remitirá para que sea o sean cumplidas las etapas faltantes.

Parágrafo 2. En caso que el acudiente no se presente a la citación hecha por ésta instancia, se procederá de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 6.

Parágrafo 3. Si el alumno después de haber sido tratado en coordinación disciplinaria, continúa presentando dificultades, se le asignará un compromiso disciplinario, en el cual se consignan las dificultades presentadas y las actividades específicas que conduzcan a la superación de dichas dificultades.

Artículo 145. TRASLADO A RECTORÍA.

Si el estudiante no cumple el compromiso adquirido en coordinación disciplinaria se procederá así:

Parágrafo 1. Revisión del proceso disciplinario:

La Rectora analizará la información contenida en el proceso para verificar que se hayan cumplido las etapas estipuladas en éste Manual.

Si se establece que se ha cumplido el debido proceso se llamará al estudiante para notificarle su situación actual y las consecuencias que le puede traer si no supera sus dificultades, se le escucharán sus descargos, se le darán las recomendaciones pertinentes.

Luego de haber tratado el caso con el estudiante se notificará al acudiente. Todas estas etapas quedarán consignadas y firmadas por las partes.
Parágrafo 2. En caso que el estudiante continúe infringiendo el Manual de Convivencia Social, se presentará al consejo de profesores. En ésta instancia se revisa nuevamente si se ha cumplido el proceso como es debido.

a. Si se ha cumplido el debido proceso se le asignará Matrícula Condicional Disciplinaria, se notificará al acudiente de la situación actual del estudiante, se le darán las recomendaciones pertinentes y se le explicarán las consecuencias que le acarrearán si no levanta dicha matrícula; además se hará la debida notificación al Consejo Directivo.

b. Si se determina que no se ha cumplido el debido proceso, se le remite a las instancias que faltan.

Parágrafo 3. Si el estudiante teniendo Matrícula Condicional, continúa infringiendo el Manual de Convivencia, se le asignará un proyecto específico que debe desarrollar bajo el acompañamiento de sus padres, orientado por el departamento de Psicoorientación. Se notificará al acudiente de la situación actual del estudiante, se le darán las recomendaciones pertinentes y se le explicarán las consecuencias que le acarrean sino levanta la Matrícula Condicional.

Al finalizar el proyecto y su debida sustentación deberá ponerse al día con todas las actividades académicas. Se notificará la situación del estudiante al Consejo Directivo.

Parágrafo 4. Si después de esta actividad específica el estudiante, continúa infringiendo el Manual de Convivencia Social, se citará nuevamente al consejo de profesores para revisar el debido proceso.

Si se ha cumplido el debido proceso el consejo de profesores determinará la cancelación del cupo para el siguiente año, con el respaldo del Consejo Directivo.

Artículo 146. SOLICITUD DE REVISIÓN DEL CASO

Cuando el estudiante directa o indirectamente a través del acudiente, solicita la revisión de su caso para que le reconsideren la decisión tomada, será el Consejo Directivo quién vuelva a estudiar el caso y emita la decisión final.

Artículo 147. DEL PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS GRAVES: Faltas tipo II

Cuando el estudiante haya cometido una infracción que se considere como falta grave se procederá así:

Parágrafo 1. Si el testigo del hecho es un profesor, éste a la menor brevedad, debe informar al titular de lo ocurrido, el cual a su vez consignará la versión entregada por el profesor, el estudiante y los testigos, si los hay. Cada uno firmará su declaración, seguidamente el titular trasladará el caso al Departamento de Psicoorientación, de igual manera se le notificará al padre de familia o acudiente, quién recibirá la información y corroborará que la recibió, mediante firma en el observador; a la vez que se notificará el caso a coordinación disciplinaria.

Parágrafo 2. Si el testigo del hecho es un estudiante o una persona que labora en la institución, el profesor que recibió la información, la llevará al titular, quién procederá así:

a. En el caso que el estudiante no acepte haber cometido la falta, el titular reunirá suficientes pruebas que verifiquen la veracidad del hecho. Si se comprueba que el estudiante cometió la falta, se consignará en el observador del estudiante y se le envía al Departamento de Psicoorientación, quién notificará el caso a coordinación disciplinaria. El titular cita al acudiente para informarle el caso y hacerle las recomendaciones pertinentes y explicarle las consecuencias que le pueden traer, si no supera la dificultad presentada.

b. Si se comprueba que el estudiante no cometió la falta, se orientará al estudiante o persona que presentó la queja para que en futuras ocasiones la información tenga un fundamento veraz. Si un estudiante reiteradamente emite informaciones que son falsas, se le iniciará el proceso para faltas leves.

Artículo 148. TRASLADO A ASESORÍA DISCIPLINARIA

Si el estudiante comete otra falta será remitido a coordinación donde se le dará el siguiente trato:

1. Se revisará el proceso para verificar que se hayan cumplido todas las etapas requeridas. Si al verificar el proceso se determina que se omitió una o más de las etapas, se remitirá para que sea o sean cumplidas.

2. Si se ha cumplido el debido proceso, se citará al estudiante y al acudiente para informarle la situación actual del proceso y se elaborará un compromiso disciplinario entre las partes. Se notificará el caso a rectoría.

Artículo 149. TRASLADO A RECTORÍA

Si el estudiante incumple el compromiso adquirido en coordinación disciplinaria se procederá así:

Parágrafo 1. La Rectora analizará la información contenida en el proceso, para verificar que se hayan cumplido las etapas estipuladas en este manual.

Si se establece que se ha cumplido el debido proceso, se llamará al estudiante y al acudiente para notificarles la situación actual y las consecuencias que le puede traer si no supera las dificultades. Todas estas etapas quedarán consignadas en el observador y firmadas por las partes. La Rectora presentará el caso al Consejo de Profesores para la Matrícula Condicional Disciplinaria; además se hará la debida notificación al Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Si el estudiante teniendo Matrícula Condicional sigue infringiendo el Manual de Convivencia social, durante los cuales debe realizar un proyecto específico, orientado por el Departamento de Psicoorientación, en el cual se incluyan medidas de restablecimiento de derechos si se requiere al igual que remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes tales como Bienestar Familiar ó Fiscalía. Se le notificará al acudiente sobre la situación actual del estudiante, se le darán las recomendaciones pertinentes y se le explicarán las consecuencias que le acarrea, si no levanta la Matrícula Condicional Disciplinaria. Al regreso debe ponerse al día con todas las actividades académicas. Se notificará la situación al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Si después de este proyecto pedagógico especial el estudiante, continúa infringiendo el Manual de Convivencia social, se citará nuevamente al Consejo de Profesores, para revisar que se haya cumplido el debido proceso. Si se ha cumplido el debido proceso, el consejo de profesores determinará la cancelación de la matrícula del año que cursa, con el respaldo del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4. Para las faltas graves que pongan en peligro la integridad física, mental, moral, emocional o la reputación del agredido, o la integridad institucional, o el robo comprobado de recursos o materiales de gran valía, el proceso se iniciará con la notificación respectiva a rectoría y el estudio correspondiente para aplicar la Matrícula Condicional Disciplinaria.

Artículo 150. SOLICITUD DE REVISIÓN DEL CASO.

Cuando el estudiante directa o indirectamente, a través del acudiente o padre de familia, solicite la revisión de su caso para reconsiderar la decisión tomada, será el consejo de profesores quien vuelva a estudiar el caso y emita la decisión final, cuando sea éste el que haya impuesto la sanción (recurso de reposición) y tendrá tres días hábiles para presentarlo. O al Consejo Directivo en caso de Apelación.

Artículo 151. FALTAS GRAVES CON IMPLICACIÓN JUDICIAL. Faltas tipo III.

Si la falta cometida implica el inicio de un proceso judicial, se procederá así:

Parágrafo 1. El profesor o persona testigo del hecho notificará de inmediato a coordinación disciplinaria, quien recogerá y registrará la información pertinente y la entregará a rectoría de forma inmediata.

Parágrafo 2. Rectoría verifica y cita a la persona afectada y a su acudiente a la cual se le solicita reportar el caso a la autoridad competente.

Para los casos en los que la integridad y seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa se vea afectada, de inmediato se solicitará la presencia de la autoridad competente :Policia de Infancia y Adolescencia o Policia nacional dejando constancia de esta actuación.

Parágrafo 3. Rectoría llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia e informará a los integrantes del comité dentro de las siguientes 48 horas de ocurrido el hecho teniendo cuidado de la reserva y el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
De igual forma se citará al Consejo de profesores para asignar Matrícula Condicional Disciplinaria con la respectiva notificación al Consejo Directivo, quien a través del Rector(a) pondrá en conocimiento del caso a las autoridades competentes: Policia de Infancia y Adolescencia en el caso de que el acudiente del estudiante afectado no lo haya realizado y al aplicativo que se haya implementado en el Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4. Si después de tener Matrícula Condicional, el estudiante comete otra falta se le asignará unproyecto pedagógico especial que contribuya a la reflexión y análisis de suproyecto de vida y desarrollará talleres específicos que redunden en su formación, orientados por Psicoorientación. Al regreso con sus compañeros deberá ponerse al día con todas las actividades académicas.
Se notificará la situación del estudiante al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Si comete otras faltas leves reiteradas u otra falta grave tipo II, rectoría presentará el caso al Consejo de profesores, quién determinará la cancelación de la matrícula para el siguiente año escolar, con la aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo 6. Si comete otra falta grave tipo III y la estabilidad física de un miembro de la comunidad es amenazada, o la situación económica o institucional es seriamente amenazada por la (s) faltas graves realizadas por los implicados, el Comité Escolar de Convivencia reportará nuevamente a la Policía de Infancia y Adolescencia de manera inmediata y verificará el seguimiento del proceso judicial y adoptará medidas propias tendientes a proteger a la víctima dentro del ámbito escolar.
El Consejo de Profesores podrá atender al implicado judicialmente en actividades escolares a distancia o en horarios especiales para garantizar su derecho a la educación.
Parágrafo 7. El comité de Convivencia Escolar realizará el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
Parágrafo 8. Todo estudiante que finalice el año escolar con matrícula condicional, perderá el cupo para el siguiente año escolar.

Artículo 152. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO

Todo estudiante que finalizando el año lectivo, no haya levantado la Matricula Condicional Disciplinaria, perderá automáticamente su cupo para el siguiente año.

Artículo 153. LEVANTAR LA MATRICULA O COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Es competencia del Consejo de Profesores determinar los casos en los cuales los estudiantes superaron las dificultades en el área comportamental y por lo tanto levantarán la Matrícula Condicional Disciplinaria o compromisos adquiridos.

Parágrafo. Los estudiantes de once grado que culminan el año escolar con Insuficiente en disciplina, se proclamarán como bachilleres por ventanilla.

Artículo 154. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Entiéndase por rendimiento, el avance en los procesos, capacidades y valores que llevan al estudiante a una formación integral, mediante los recursos materiales, humanos y físicos, que le permiten desenvolverse de manera competente en la sociedad con la que interactúa con autonomía, responsabilidad y trascendencia.

Artículo 155. DE LOS ASPECTOS A EVALUAR

La comunidad del Colegio Ebenezer, evalúa el desarrollo de las capacidades intelectuales, psicomotoras, afectivas, volitivas y espirituales, teniendo en cuenta la escala de ponderación que se cita en el capítulo 2, artículo 10

Artículo 156. DEL PROCESO ACADÉMICO

Parágrafo 1. Detección de dificultades

Cuando el profesor del área y/o asignatura, detecte insuficiencias académicas en un estudiante, procederá así:

a. Llamar en privado al estudiante, informándole de las dificultades académicas presentadas hasta el momento, y le dará oportunidad de expresar las causas de dichas carencias haciendo acuerdos que conlleven a la superación de éstas; a la vez que quedarán consignados en el observador dichos acuerdos.
b. Si las causas de las insuficiencias presentadas, ameritan un trato especial, el profesor remitirá el caso al titular, quién a su vez lo trasladará al Departamento de Psicoorientación. Este procederá de acuerdo a su manual de funciones, y notificará a coordinación académica.
c. En caso de que el estudiante incumpla los acuerdos hechos con el profesor de la asignatura, éste citará al acudiente y lo pondrá al tanto de la situación académica del estudiante. El acudiente se compromete a buscar los medios para ayudar a su acudido en la superación de dichas deficiencias y a presentarse sin ser citado, cada quince (15) días, para conocer los avances o dificultades de su acudido.
d. Si el estudiante después de ser atendido por el profesor, Psicoorientación y acudiente, no logra superar las dificultades, el profesor de la materia trasladará el caso al titular quién cita al estudiante y acudiente para firmar acuerdos tendientes a la superación de dichas dificultades.
e. En caso de persistencia en las insuficiencias, el titular trasladará el caso al Asesor Académico, quién revisará que se hayan cumplido las etapas anteriormente expuestas y procederá a llamar al acudiente y alumno para que en ésta instancia se llegue a nuevos acuerdos que conlleven al avance de su rendimiento.

Parágrafo 2. Del compromiso Académico

Cuando al terminar un período y después de analizar en el Comité de Evaluación de profesores el desempeño de los estudiantes que persisten en la no-superación de las dificultades se procederá así:

a. Cuando un estudiante presente dificultades en uno o más logros de tres o más asignaturas o áreas se hará acreedor a un Compromiso Académico firmado por el estudiante, el acudiente y el asesor académico. En el compromiso académico aparecen las actividades de recuperación de cada uno de los logros pendientes. Dichas actividades deben ser presentadas y debidamente sustentadas durante el período siguiente, sin descuidar los logros que debe superar en el período en curso.

   Durante el transcurso del período el padre de familia se seguirá presentando con el titular, cada quince días (15), para informarse del desempeño de su hijo y tomar los correctivos concernientes como padre y acompañante de éste; quedando consignado en el observador con las respectivas firmas.

b. El estudiante deberá asistir periódicamente a las actividades que realiza el Departamento de Psicoorientación para los que así lo requieran.

c. Si el estudiante supera las dificultades pendientes, automáticamente levanta el compromiso.

Parágrafo 3. De la Matrícula Condicional Académica

Cuando el estudiante continúe con las deficiencias académicas y después de habérsele hecho el seguimiento requerido se procederá así:

a. Si transcurrido un Período, el estudiante no ha superado las dificultades presentadas y aumenta sus deficiencias a pesar de haberle hecho el seguimiento requerido para ello (profesor - alumno, acudiente, titular, Psicoorientación, asesor académico), se hará acreedor a la Matrícula Condicional Académica, firmada por el estudiante, acudiente y coordinador académico. En la matrícula condicional aparecen las actividades de recuperación de cada una de las dificultades presentadas.

Dichas actividades deben ser presentadas y debidamente sustentadas durante el siguiente período, sin descuidar los logros que debe superar en el período en curso. Durante el transcurso del período, el padre de familia se seguirá presentando con el titular cada quince días (15), para informarse del desempeño de su hijo y tomar las decisiones pertinentes en pro de su beneficio.

b. Si al finalizar el año escolar, el estudiante no ha levantado la Matrícula Condicional Académica, se seguirá el proceso sobre criterios de promoción, recuperación y reprobación, contemplados en el capítulo II de la normatividad académica del Colegio.

CAPITULO VII

DEL COMPORTAMIENTO

La ausencia de observancia por parte del educando de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Social, le ocasionara la apertura de un proceso disciplinario cuya finalidad será la de realizar un seguimiento a las actitudes y comportamientos contrarios a lo establecido; con el fin de concertar y conciliar los intereses, estableciendo compromisos de mejoramiento que concurran a ajustes de la personalidad, acordes con los objetivos, fines y filosofía de la Educación Colombiana**,** definidos por el P.E.I. del Colegio.

FALTAS LEVES: Faltas tipo I.

Son consideradas faltas leves las siguientes:

Artículo 157. El desorden y el desaseo en la presentación personal.

Artículo 158. Permanecer en los salones y sitios no autorizados en las horas de descanso y actividades extra-clase.

Artículo 159. Solicitar desorganizada e irrespetuosamente servicios en la tienda escolar, enfermería, biblioteca, pagaduría, secretaría, Psicoorientación, ludo teca y teléfono.

Artículo 160. Usar el largo de la falda más allá de 2 cm. Por encima de la rodilla.

Artículo 161. Negarse a colaborar sin justa razón en actividades programadas por el colegio.

Artículo 162. Ingresar a la sala de profesores sin autorización

Artículo 163. Recibir tareas, trabajos útiles, materiales o comida olvidados en casa después de haber iniciado las actividades escolares

Artículo 164. Extraviar o retener el carnet del profesor

Artículo 165. Vocabulario inapropiado y acciones indecorosas dentro o fuera del colegio

Artículo 166. Perjudicar la planta física o las zonas verdes

Artículo 167. Doblar los zapatos en el talón

Artículo 168. Abandonar las aulas en la hora de clase sin autorización.

Artículo 169. Permanecer fuera de los salones de clase más tiempo del requerido.

Artículo 170. No obedecer el llamado del timbre.

Artículo 171. Asistir al colegio con uniforme incompleto.

Artículo 172. Usar maquillaje.

Artículo 173. Indisciplina en clase, pasillos, biblioteca, filas y en cualquier actividad o acto religioso, cívico y cultural programado por el colegio.

Artículo 174. La ausencia a clases estando dentro del colegio.

Artículo 175. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas, religiosas y/o culturales, reuniones.

Artículo 176. No presentar excusa escrita por las ausencias a clases.

Artículo 177. Inasistencia a clases o actividades extracurriculares

Artículo 178. Participar en juegos que atenten contra la salud física y/o la moral.

Artículo 179. Irrespeto a la clase, o al desarrollo del proceso metodológico realizando actividades no correspondientes al momento; causando interrupciones al cambiarse de puesto, promover desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros o al profesor en alguna forma.

Artículo 180. Tomar prestado sin autorización, las propiedades de los demás como: útiles escolares, prendas de vestir, alimento y dinero.

Artículo 181. Uso de apodos, descortesía y/o altanería.

Artículo 182. Despreocupación por el estudio y el buen comportamiento

Artículo 183. Adelantar o prolongar las vacaciones sin autorización respectiva.

Artículo 184. Irrespeto de palabras o actitudes a los compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.

Artículo 185. Altanería con los superiores cuando se hace un llamado de atención.

Artículo 186. Charlas en clase o en actividades de comunidad, reflexiones, izadas de bandera, cultos, desfiles, actos comunitarios o culturales dentro y fuera del Colegio.

Artículo 187. No informar a los padres o acudieres de las citaciones del Colegio.

Artículo 188. Ausencias a las formaciones o a los sitios donde se desarrollan actividades fuera del aula, estando dentro del Colegio.

Artículo 189. Portar accesorios que no hacen parte del uniforme respectivo tales como: joyas, aretes, cinturones, y tenis de colores diferentes a los exigidos, etc.

Artículo 190. Entrar y/o permanecer en sitios no autorizados.

Artículo 191. Descuidar la conservación y protección del ambiente escolar.

Artículo 192. La complicidad en cualquiera de sus modalidades (participativa o de encubrimiento) en actos que conlleve el demérito de la Comunidad Educativa.

Artículo 193. Presentar manifestaciones morbosas entre compañeros dentro y fuera del plantel, portando el uniforme.

Artículo 194. La falta de responsabilidad en los actos de su vida escolar y extraescolar.

Artículo 195. Portar el uniforme en días, horas y sitios no programados por la Institución.

Artículo 196. Generar desorden y desaseo en el salón de clases, útiles escolares, presentación de trabajos y tareas, patio de descanso, cafetería, biblioteca y demás dependencias de la Institución.

Artículo 197. El incumplimiento en la organización de las actividades a su cargo como: izadas de bandera, jornadas culturales, etc.

Artículo 198. Traer a la institución cualquier elemento que altere los procesos académicos o comportamentales como: radiocasete portátil, celular, blackberry, audífonos, láminas coleccionables, revistas, material pornográfico, y otros similares, dichos objetos deberán ser retenidos y solo se entregarán al acudiente; si el hecho es repetitivo el tiempo de devolución puede aumentarse

Artículo 199. Cuando elementos que generalmente no son objeto de estudio y son requeridos en momentos pedagógicos o Culturales, deben ser notificados con anterioridad y guardarse en los lugares seguros y no se deben usar en actividades diferentes a las programadas

Artículo 200. Manejo inadecuado del conducto regular

Artículo 201. Distorsionar la información de los resultados de su proceso educativo.

Artículo 202. La desorganización y el incumplimiento en la entrega de tareas y trabajos asignados.

Artículo 203. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos, de música y demás recursos institucionales.

Artículo 204. Dibujar, rayar o pegar sin autorización, sobre muros, puertas, baños, muebles, pupitres, sillas, cortinas, carteleras, etc.

Artículo 205. Evasión de la institución sin causa justificada.

Artículo 206. Fraude comprobado en evaluaciones, tareas escolares e informes.

Artículo 207. Si, siendo testigo de una falta grave, la encubre.

Artículo 208. Irrespeto a los símbolos patrios.

Artículo 209. Traer y/o participar en juegos de azar.

Artículo 210. Alterar el orden de la fila en la caseta escolar.

Artículo 211. Traer elementos para practicar el ocultismo, en cualquiera de sus formas o participar en dichas prácticas.

Artículo 212. Distribuir literatura que promueva la participación a reuniones que atenten contra el bienestar espiritual, tales como: espiritismo, brujería, hechicería, etc.

Artículo 213. Manifestaciones inapropiadas entre compañeros, tales como: acostarse sobre las piernas, tocarse el rostro o el cuerpo, atentando contra el pudor y las buenas costumbres.

Artículo 214. Marcarse o permitir que su cuerpo sea rayado con lapicero o cualquier otro elemento.

Artículo 215. Discriminar a cualquier miembro de la institución por edad, raza, religión, situación económica.

Artículo 216. Realizar celebraciones entre compañeros, atentando contra la buena imagen de la Institución y/o su deterioro.

FALTAS GRAVES: faltas tipo II.

Se consideran faltas graves, la reincidencia en faltas leves (3 o más veces), o aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas o interfieran notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas explícitamente en el presente manual que nos permita vivir dentro de parámetros de verdadera formación solidaridad y respeto.

Artículo 217. Irrespeto con palabras o escritos dentro y fuera del plantel, hacia directivos, profesores, personal administrativo, personal de servicio, compañeros, personal de la tienda escolar, personal del transporte.

Artículo 218. La agresión física dentro y fuera del Colegio a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 219. Organizar, utilizando el nombre del colegio, sin la autorización correspondiente, dentro y fuera de la institución, rifas, bailes, paseos, excursiones y/o realizar rifas y ventas a título personal dentro de la institución u otras actividades de lucro personal.

Artículo 220. Porte, exhibición, comercialización, utilización de sustancias alucinógenas (dentro o fuera de la institución), material pornográfico, bebidas alcohólicas, armas, moneda falsa, etc.

Artículo 221. La calumnia y la difamación comprobadas

Artículo 222. Soborno o intento de soborno

Artículo 223. Adulterar o falsificar y/o sustraer, documentos, notas, correspondencia, etc. de cualquier dependencia de la Institución.

Artículo 224. Las manifestaciones inapropiadas, escandalosas de tipo sexual dentro y fuera del Colegio.

Artículo 225. Robo comprobado en cualquier forma.

Artículo 226. El chantaje y la amenaza a cualquier miembro de la Institución.

Artículo 227. El aborto comprobado.

Artículo 228. Presentarse en estado de embriaguez.

Artículo 229. Utilizar bebidas embriagantes o alucinógenas e incitar a su consumo.

Artículo 230. Promover o participar en desordenes que atentan contra el buen nombre y normal funcionamiento del Colegio.

Artículo 231. El consumo de cigarrillos y alcohol dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.

Artículo 232. Reincidencia continua de las faltas leves

Artículo 233. Poner el buen nombre de la institución en escarnio público a causa de su comportamiento indebido.

FALTAS TIPO III. MUY GRAVES.

Son consideradas faltas muy graves aquellas que denoten reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que la comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. Participar en peleas callejeras, en amenazas o relacionarse con miembros de pandillas. Pertenecer a pandillas, organizaciones o grupos delictivos que directamente o a través de terceros atenten contra personas o grupos dentro o fuera de la institución.
2. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma que altere la seguridad personal de cualquier miembro de la comunidad.
3. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje o agresión física, además de abuso de confianza. Agredir física o verbalmente a compañeros, docentes, directivos o empleados del colegio.
4. Publicar por internet y redes sociales materiales audiovisuales que afecten la buena honra y fama, o que ridiculicen a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Acceder o manipular, sin autorización, información institucional y suplantar por medios virtuales a miembros de la comunidad educativa.
6. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
8. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causan adicción.
9. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa.
10. El bullyng (matoneo)se considera una falta muy grave: este se refiere al acoso escolar que no permite clima de sana convivencia y que atenta contra la dignidad. Comprende toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
11. La reincidencia en faltas graves.

CAPITULO VIII

DEL CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 234. DE LAS ACTIVIDADES EXTRA CLASE

La asistencia a las actividades extra clase, será controlada por el profesor titular que designe la rectoría y/o la coordinación; la no asistencia se tendrá en cuenta para evaluar el rendimiento general del estudiante.

Artículo 235. DE LOS ACTOS DE LA COMUNIDAD.

La asistencia a los actos de la comunidad tales como reuniones con las directivas para información general, actos de izada de bandera, celebraciones patrias, culturales, deportivas, religiosas, son controladas por el profesor titular, coordinador de disciplina y el profesor responsable de cada una de las actividades y su asistencia obligatoria.

Artículo 236. DE LOS RETARDOS

Todo retardo es considerado como ausencia en esa hora, sin embargo queda a juicio del profesor, coordinador o rector(a), aceptar la justificación del retardo del estudiante**.**

Parágrafo 1. Cuando el estudiante llegue tarde por tercera ocasión, deberá presentarse con el acudiente a la hora de entrada. Al iniciar la jornada académica el control de retardos está a cargo del coordinador de disciplina o quien haga las veces, y del profesor de la asignatura al inicio de cada clase**.**

Parágrafo 2. Si el estudiante no justifica debidamente las ausencias dentro del plazo determinado (al retorno a clases), sus evaluaciones y trabajos tendrían una nota de pendiente**.**

Parágrafo 3. Los estudiantes que llegan tarde a la institución, sin causa justificada, tendrán su anotación en el sistema y se informará a su acudiente del hecho y se tendrá en cuenta para la nota de asistencia y puntualidad del período.

Parágrafo 4. Los estudiantes que presenten tres (3) o más retardos o ausencias, sin justificación válida se les asignará un proyecto que sustentarán al finalizar el período.

Parágrafo 5. Si luego de sustentado el proyecto, el estudiante reincide en retardos, se le suspenderá por dos (2) días hábiles, al término de los cuales sustentará un nuevo taller.

Artículo 237. DE LAS AUSENCIAS

Cuando el estudiante falte al colegio y no justifique la ausencia, el padre o acudiente deberá presentarse al día siguiente con el fin de justificarla, de lo contrario el alumno se verá afectado en su disciplina.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante presenta incapacidad médica, no se requiere la presencia del padre o acudiente. La incapacidad será comunicada a los profesores y archivada

Parágrafo 2. Si el estudiante no justifica debidamente las ausencias dentro del plazo determinado, sus evaluaciones y trabajos tendrán una nota de pendiente

Parágrafo 3. Aplicación de la normatividad sobre causal de pérdida de asignaturas, según artículo 53, inciso 1, del decreto 1860 de 1994.

CAPITULO IX

DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 238. Por el cual se fijan los siguientes criterios para la asignación de los cupos disponibles.

1. Los estudiantes nuevos deben inscribirse personalmente, acompañados por su representante legal, deberán llenar (de acuerdo a resolución 2207/2006) previamente los siguientes requisitos:

a. Presentar en Secretaría fotocopias de los boletines recibidos durante el año, certificados de ingresos de los acudientes, fotocopia de la cédula de los acudientes al 150%, fotocopia del documento de identidad del estudiante y fotocopia del observador del alumno

Autorización firmada por coordinación para comprar el formulario.

b. Presentar examen de admisión psicotécnica.

c. Entrevista con la Psicoorientadora para aquellos alumnos que aprueben el examen.
d. Seguir proceso en pagaduría, reclamar recibo de consignación de los alumnos que pasaron la entrevista.
e. Traer documentos originales para asentar matrícula enSecretaría.

Párrafo único: No se admiten estudiantes nuevos para los grados 11

2. Los estudiantes repitentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio, cuando reprueben un grado por primera vez. Siempre y cuando no tengan problemas disciplinarios.

3. Solo se aceptan estudiantes por transferencia de otras ciudades durante el primer semestre, siempre y cuando no tengan problemas disciplinarios.

Artículo 239. REQUISITOS PARA MATRÍCULA

1. Registro civil, original.

2. Fotocopia de la Tarjeta de identidad que concuerde con el nombre que aparece en el registro civil, ampliada (150%)

3. Certificados de estudio, originales y partir de quinto (5º) hasta el último grado cursado, para el caso de bachillerato. En primaria, el boletín final, original, del año anteriormente cursado.

4. Certificado médico vigente.

5. Paz y salvo por todo concepto.

6. Una carpeta con gancho.

7. Recibo de consignación del pago de matrícula.

8. Una foto tamaño carnet.

9. Carnet vacunas para preescolar.

REQUISITOS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

1. Certificados de estudio originales, apostillados por el Ministerio de Educación.

2. Fotocopia de la Visa, con fecha vigente.

3. Fotocopia del pasaporte, con fecha vigente.

CAPITULO X

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 240 DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 14**. DEL DECRETO 1290 DE 2009. Derechos de los padres de familia**. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos: 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. 3. Recibir los informes periódicos de evaluación. 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Otros derechos de los padres de familia los siguientes:

1. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia, al Consejo Directivo y al Consejo de Padres.

2. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución.

3. Recibir información concerniente a la Asociación de padres a través del representante del grado en reuniones en el aula de clase.

4. Recibir periódicamente informes del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos, como también de las políticas educativas de la institución.

5. Recibir trato cortés por parte de todo el personal que labora en la institución.

6. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa en el proceso de formación de sus hijos.

7. Solicitar no cambiar uniformes y textos escolares en un periodo mínimo de cuatro (4) años.

8. Recibir asesoría para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de sus hijos.

Artículo 241 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia:

Son deberes de los padres de familia:
ARTÍCULO 15 **DEL DECRETO 1290 DE 2009. Deberes de los padres de familia**. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben: 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
DECRETO NÚMERO 1290 de 2009

Otros Deberes son los siguientes:

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas asignadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.

2. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, útiles y uniformes.

3. Propiciar en casa un sano ambiente de estudio, velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia, siguiendo el conducto regular y acudiendo ante las instancias respectivas.

4. Brindar protección y afecto en un ambiente de convivencia hogareña.

5. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para una formación integral de los hijos.

6. Participar activamente en la construcción y ejecución del P.E.I.

7. Participar activamente en la asociación de padres de familia.

8. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio.

9. Velar permanentemente por un excelente desempeño académico y disciplinario de sus hijos.

10. Atender oportunamente a las citaciones que les hagan las directivas ó profesores del Colegio.

11. Apoyar permanente y conscientemente la formación integral de sus hijos.

12. Orientar a sus hijos en la solución de problemas que se le presenten en el Colegio y en hogar, atendiendo el conducto regular.

13. Pagar la pensión los cinco primeros días de cada mes.

14. Responder por todos los daños causados por los hijos.

15. Dirigirse a los miembros de la comunidad educativa en forma respetuosa.

16. Justificar la ausencia de sus hijos en forma personal o por escrito al día siguiente.

17. Solicitar personalmente los permisos para que los alumnos(as) se ausenten o falten al colegio.

18. Velar por la adecuada presentación de sus hijos. (uniformes, cabello, maquillaje, objetos de adorno como aretes, manillas, y otros).

19. Seguir el conducto regular en el estudio, análisis y solución de problemas académicos o disciplinarios de sus hijos, se entiende por conducto regular: profesor interesado, titular del curso, coordinador(a) académico y/o disciplinario y rectoría.

20. Acudir como mínimo una vez por mes o cuando el Colegio le requiera para la asesoría académica, comportamental y Psicoorientación.

21. Cuando el alumno no supere las dificultades presentadas, el acudiente buscara orientación profesional, sean académicas o comportamentales.

22. Apoyar y participar en las actividades extracurriculares que programe el Colegio como juegos intercalases, convivencias, actividades culturales, escuela de padres, actividades de integración y talleres de capacitación.

23. Acatar las normas consignadas en el manual de convivencia.

24. Cumplir con las normas enunciadas en la propuesta pedagógica.

CAPITULO XI

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 242. DEFINICIÓN

El gobierno escolar es una organización que permite que todos los estamentos de la comunidad educativa (Padres de Familia, alumnos, personal administrativo, de servicios, personal operativo, docentes, directivos, ex-alumnos y representantes del sector productivo de la comunidad), participen de una manera eficaz en la vida de la institución.

Artículo 243. BASES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del COLEGIO ACADÉMICO EBENEZER se basa o está cimentado en:

1. El cumplimiento de mis deberes para con Dios, para con la familia, para con la institución educativa, para con la sociedad y para con nosotros mismos, así como el respeto por los derechos de los demás.
2. El correcto uso de la libertad.
3. La utilización del diálogo franco y abierto para dirimir asperezas y situaciones de conflicto sin que la dignidad de la persona vaya a ser afectada.
4. El uso de la conciencia.
5. La participación democrática.

Artículo 244. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar estará conformado de la siguiente manera:

1. **Consejo Directivo.** Integrado por:

   a. Dos padres de familia, uno elegido por el consejo de padres de familia y otro por la Junta Directiva.
   b. Un alumno de grado 11 elegido por el Consejo de estudiantes.
   c. Un exalumno elegido en el seno de dicha asociación o quien fue el representante de los alumnos el año anterior.
   d. Dos representantes de los profesores elegidos por ellos mismos.
   e. Un representante del sector productivo de la comunidad (Centro Cristiano)
   f. El (la) señor(a) rector(a) de la institución
   g. Un o una representante de los o las Coordinadores

   El pagador

   FUNCIONES DEL RECTOR(A) falta continuidad en numeración.

   Le Corresponde al rector(a) del establecimiento educativo:

   a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
   b. Velar por el cumplimiento de las funciones de docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
   c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento
   d. D. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
   e. Establecer canales de comunicación con los etamentos de la comunidad educativa
   f. F. Orientar el proceso educativos con la asistencia del Consejo Académico

g. G. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
h. H. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
i. Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio publico educativo y
k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional

2. Consejo de Estudiantes.

Integrado por: un alumno de cada grado, elegido por votación secreta entre los alumnos del mismo grado. Debe ser un alumno excelente disciplinaria y académicamente

3. Personero de los Estudiantes:

Un representante de los grados noveno, décimo y undécimo elegido por votación popular y secreta entre los mismos alumnos matriculados en el presente año.

El representante debe ser un alumno excelente disciplinaria y académicamente, y haber cursado por lo menos tres grados en la Institución.

4. Consejo de Padres de Familia:

Representado por dos representantes de Padres de Familia nombrados en cada curso.

5. Junta directiva de la asociación de padres de familia:

Elegidos por el consejo de padres mediante votación popular:

6. Consejo Electoral,

Integrado por: rector(a), asesores académicos y de comportamiento, profesores de ciencias sociales y un alumno del consejo de estudiantes.

7. Consejo Académico:

Integrado por el señor Rector, los Coordinadores de Disciplina y académico y un docente por cada área del plan de estudios

8. Asociación de ex-alumnos:

Representada por una Junta Directiva, elegida por los ex-alumnos que la integran.

Artículo 245: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como, las que son reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de convivencia Social.

3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación, respectiva o el organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

7. Estimular y promover el buen funcionamiento de la institución educativa.

8. Establecer y estimular sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia, en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

9. Participar en la evaluación Institucional.

10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

12. Fomentar la conformación de Asociación de padres de familia y de estudiantes.

13. Reglamentar los proceso electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

14. Hacer que todos los proyectos institucionales (académico, culturales, deportivos y de proyección a la comunidad), tengan cumplimiento.

15. Supervisar y revisar mediante comisión académica, la producción y elaboración de las guías o material didáctico preparado por los profesores, el cual se entrega bimestralmente al educando.

16. Darse su propio reglamento

Artículo 246: REQUISITOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo para que cumpla eficazmente sus funciones. El representante al Consejo Directivo debe ser estudiante del grado 11.

Parágrafo: Si ningún alumno de once grado (11) cumple los requisitos para ser representante del consejo directivo, se estudiará otros postulantes del grado décimo (10º) y/o noveno (9º), de igual forma para la Personería.

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Elaborar un programa de actividades.

5. Participar en la organización del plantel.

6. Promover y fortalecer la participación democrática de todos los alumnos.
7. Demostrar liderazgo, vocación de servir y solidaridad en áreas de bienestar de la institución y sus asociados.

8. Apoyar la labor formativa de las directivas de la institución.

9. Presentar proyectos con objetivos claros alcanzables.

10. Convertir el diálogo y la concertación en la estrategia para resolver los problemas individuales, grupales o institucionales que se puedan presentar.

11. Demostrar madurez, seriedad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

12. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Artículo 247: REQUISITOS Y FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE CADA CURSO

1. Debe ser un alumno excelente disciplinaria y académicamente.

2. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Social

3. Enseñar con su ejemplo normas de conductas correctas (cortesía, respeto, cooperación, entre otras.)

4. Informar al titular de su curso o a coordinación de disciplina sobre posibles irregularidades dentro y fuera del aula de clase

5. Ayudar a organizar los cursos en los actos de comunidad, formaciones, cultos, actos culturales, desfiles, izadas de bandera, y otros.

6. Organizar la salida de los alumnos para la casa

7. Colaborar con los titulares en la adopción de estrategias que contribuyan al mejoramiento académico y disciplinario del grupo, así como el orden y decoración del salón.

8. Asistir a las reuniones programadas por el director, coordinadoras o por el Consejo de estudiantes.

9. Presentar las propuestas o sus problemas ante el órgano competente del gobierno escolar.

10. Preocuparse por el orden y el nivel académico disciplinario de su curso.

11. Estudiar con el profesor de la materia o con el titular, las dificultades en el aprendizaje y presentar propuestas para mejorar la calidad del mismo.

12. Entregar periódicamente un informe académico y disciplinario del curso.

13. Mantener excelentes relaciones con el grupo.

14. Orientar el proceso de convivencia a través del dialogo.

15. Dar a conocer a sus compañeros las decisiones que se tomen en el Consejo de estudiantes.

Artículo 248: REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derecho de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foro u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona, de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el rector o el director del proceso administrativos según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger el derecho de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones tomadas por el director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Participar en las reuniones donde se traten temas relacionados con derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 249: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

1. Garantizar la continua participación de los padres o acudieres en el proceso pedagógico.

2. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.

3. Elegir su representante al consejo directivo

4. Darse sus propios estatutos y cumplirlos

Artículo 250: FUNCIONES DE LAS DIRECTIVAS DE LA JUNTA DE PADRES DE FAMILIA

1. Promover los programas y actividades que conciencian a todos los padres de familia, de la necesidad de propiciar un ambiente familiar donde el amor, el dialogo y la comprensión sean los integrantes que amorticen las relaciones.

2. Promover la Constitución del Consejo de padres de Familia.

3. Elegir su representante al Consejo Directivo por voto secreto.

4. Cumplir los estatutos de la asociación.

Artículo 251: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.

3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.

4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

7. Las demás funciones afines o complementaria con las anteriores que les asigne el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Artículo 252: FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

1. Proponer iniciativas que dinamicen el P.E.I.

2. Presentar un plan anual de actividades encaminadas a mejorar la Institución.

3. Promover la integración de ex-alumnos.

4. Elegir por voto secreto sus representantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Si no existiese una asociación debidamente organizada, se elegirá como representante al Consejo Directivo, al alumno excelente de once grado del año anterior.

CAPITULO XII

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, SANCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS PROFESORES

Artículo 253. DE LOS DERECHOS

Son derechos de los docentes los siguientes que están contemplados en el Artículo 36 del Decreto 2277 de 1977.

1. Recibir oportunamente la remuneración acordada para el respectivo cargo y las prestaciones sociales de la ley.

2. Ascender dentro de la carrera docente.

3. Participar en los programas de capacitación programados por la institución, por la ARP y/o invitaciones recibidas por parte de entidades o instituciones que promuevan el mejoramiento académico y personal del individuo.

4. Disfrutar de vacaciones remuneradas.

5. No ser discriminado por razones sociales y raciales.

6. Recibir trato adecuado por parte de las directivas.

7. Usar los materiales y equipos de que dispone la institución, respondiendo por su cuidado.

Artículo 254: DE LOS DEBERES

Son deberes de los docentes los siguientes contemplados en el artículo 44 decreto 2277 de 1977.

1. Cumplir con la constitución y las leyes colombianas

2. Inculcar a los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.

3. Desempeñar con solicitud y eficacia las funciones de su cargo.

4. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores Jerárquicos.

5. Dar trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

7. Velar por la conservación de los documentos útiles, muebles y bienes que le sean confiados.

8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

9. Diligenciar oportunamente las programaciones de área, grado y asignatura.

10. Comunicar los resultados de las evaluaciones antes de pasar notas a Coordinación Académica.

11. Permanecer con sus alumnos durante horas de clase y mantener el orden y la disciplina.

12. Asistir a los actos de compromisos, reuniones de profesores, padres de familia, actos comunitarios, desfiles y otras que sean convocadas por la rectora o coordinadores del plantel.

13. Justificar toda ausencia por escrito cuando es por un (1) día, ante la Coordinadora de disciplina, y por más de dos de dos (2) días, acreditar la incapacidad de la E.P.S. correspondiente.

14. Dejar trabajos para las horas en que justificadamente tenga que ausentarse.

15. Entregar en las fechas previstas las notas a Coordinación Académica.

16. Comprometernos en la conservación y ornato del colegio y de las aulas de clase en particular.

17. Cumplir a cabalidad con los turnos de disciplina que le sean asignados

18. Evitar ofender a los alumnos con palabras y gestos que le bajen la autoestima, no compáralos, no llamarlos, por un apodo, evitar las amenazas.

19. Cuando haya actividades extra clases todos los profesores, deberán colaborar con la disciplina y estar presente en dicha actividad.

20. Tener prudencia con el lenguaje no permitir y no proferir comentarios que vayan en contra de la buena imagen de la institución y de la honra y buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

21. Se considera falta grave los comentarios que se hagan al salir del Consejo de Profesores, después de la comisión evaluadora.

22. Diseñar y elaborar las guías o material didáctico, el cual se entregará bimestralmente al educando.

De acuerdo al Decreto 2480 de 1986 en su Artículo 18, son demás deberes de los educadores los siguientes:

1. Actuar con imparcialidad en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.

2. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales

3. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero o en cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes, informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre los hechos que puede constituir casual de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.

Artículo 255. DE LAS PROHIBICIONES PARA DOCENTES

Son prohibiciones de los docentes y causales de mala conducta, las contempladas en los artículos 45 y 46 del Decreto 2277 de 1979 y otras que se consideren lesivas para la comunidad:

1. Abandonar o suspender injustificadamente sus labores (sin autorización previa)
2. Aplicar sanciones generales de tipo académico, disciplinario o de comportamiento.
3. Incurrir en causales de mala conducta o ineficiencia profesional.
4. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
5. La malversación de fondos y bienes escolares.
6. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio de trabajo o documentos públicos.
7. La aplicación de castigos físicos o denigrantes a los estudiantes.
8. El incumplimiento sistemático de los deberes y violación reiterada de las prohibiciones.
9. El ser condenado por delitos dolosos.
10. El uso de documentos e informaciones falsas para obtener nombramiento, licencias, permisos, etc.
11. El abandono del cargo.
12. La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
13. El acoso sexual.
14. Fumar en cualquier área del colegio.
15. Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.
16. Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo o productos elaborados sin permiso del patrono.
17. Consumir bebidas embriagantes en actividades programadas por la institución, en presencia o ausencia de las directivas.

Artículo 256. DE LAS SANCIONES PARA DOCENTES

Los que incumplan sus funciones y/o violen las prohibiciones establecidas se harán acreedores a las siguientes sanciones, las cuales serán impuestas en forma progresiva o escalonada;

Parágrafo 1. Amonestación verbal por parte del coordinador

El coordinador llamará al docente que ha infringido el manual de convivencia haciéndole notar la falta cometida y le escuchará sus descargos si los hubiere.

Parágrafo 2. Memorando: competencia de la coordinación académica o de disciplina

a. Inicio de acción:

Cuando se tenga conocimiento por segunda vez de incumplimiento de sus deberes y/o funciones.

b. Comunicación de cargos:

El coordinador sea el caso presentará al docente la comunicación, recordando sus funciones y mencionando las infracciones cometidas.

c. Comunicación a Rectoría

Si el docente ha sido merecedor de dos (2) memorandos, se pasará copia del último a Rectoría.

Nota: Contra lo anterior no hay recurso de apelación

Parágrafo 3. Amonestación verbal por parte de rectoría

a. Inicio de la acción.

Cuando el inmediato superior tenga conocimiento de la falta.

b. Comunicación de cargos.

El rector o rectora citará al docente dándole a conocer los hechos y las normas infringidas, informado el derecho que tiene de presentar sus descargos.

c. Descargos.

Si hay justificación el docente presentará sus descargos de inmediato o dentro de las 24 horas después de la comunicación de los cargos al Rector(a).

d. Sanción.

Analizada la justificación del docente, el Rector(a) si existe mérito levantará el acta que incluye:

1) Fecha.
2) Relación de los hechos constitutivos de la falta.
3) Pruebas de los hechos y normas infringidas.
4) Justificaciones presentadas por el docente, o constancia de no-presentación de ellas.
5) Sanción o amonestación especificando, violación de los Artículos y literales.
6) Firma y cédula del docente y del rector(a)

e. Notificación al educador amonestado:

Se le entregará copia, si no la firma lo hará un testigo.

f. Si la justificación firmada por el docente se acepta como válida así se hará constar y se archivará el acta debidamente firmada por el educador y rector(a).

Parágrafo 4.Amonestación escrita por parte de rectoría

Si luego de las amonestaciones verbales, el docente reincide se procederá así:

a. Inicio la Acción
Cuando se ha tenido conocimiento de haber reincidido en infringir el manual de convivencia

b. Comunicación de cargos
Se presentará por escrito los hechos o normas infringidas por parte del docente, informándole que tiene derecho a presentar sus descargos de la misma forma.

c. Descargos
Si hay justificación el docente los presentará dentro de las 48 horas después de la comunicación de los cargos, por parte de Rectoría.

d. Sanción
Rectoría levantará un acta que incluye:

1) Fecha
2) Relación de hechos
3) Pruebas y normas infringida
4) Justificación presentada por el docente o constancia de no-presentación de ellas
5) Sanción especificando violación de los artículos y literales
6) Firma y cédula del docente y rector(a)

e. Traslado del caso a Secretaria de Educación
Quién tomará las medidas pertinentes

Artículo 257. DE LOS ESTÍMULOS PARA DOCENTES

Se considera estímulo para los docentes los siguientes.

1. Reconocimiento público por labor realizada

2. Placa al docente seleccionado por el Consejo de Estudiantes

3. Capacitación docente por lo menos dos veces al año.

4. Incentivar las Investigaciones en el Aula, que contribuya al mejoramiento académico y disciplinario del estudiante. (un proyecto por docente).

5 Incentivar la realización de proyectos de área que contribuya a la apropiación de la misma por parte del estudiante (un proyecto por docente).

6. Permitir que los docentes compartan sus conocimientos a los compañeros.

CAPITULO XIII

DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 258. ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES

El Consejo Directivo del Colegio Académico Ebenezer adopta:

1. El decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, donde se establecen las normas de matrículas y pensiones para colegios privados de educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y Media.

2. El decreto 1203 del 12 de julio de 1996 por el cual se dictan disposiciones de los criterios legales definidos en la ley 115 de 1994, para él cálculo de las matrículas y pensiones y cobros periódicos por parte de los establecimientos educativos privados de Educación Formal.

3. Así mismo, las demás normas reglamentarias que regule o modifiquen las normas anteriormente mencionadas.

4. De los otros cobros, se reconoce como otros cobros: Costos de papelería, sistematización de datos, Carnets y Actividades extracurriculares en tiempo extra.

Artículo 259. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Después de realizados los trámites reseñados en los artículos 1 y 2 del capítulo IX, el acudiente o representante legal del menor, firmará el contrato de prestación de servicios educativos, para el período académico correspondiente, contrato que se regirá por las normas del derecho privado.

Parágrafo. El contrato se firmará bajo el principio de la buena fe, obligando no solo a lo que en el se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella.

Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula y el respectivo contrato de prestación de servicios educativos, en representación de sus hijos, estarán aceptando el reglamento interno y el manual de convivencia de la Institución.

Para tener acceso al servicio educativo, se debe firmar un contrato anual por las partes, en el que se consagran:

1. La filosofía del Colegio a la cual el padre y el estudiante se comprometen a acatar, respetar y obedecer.

2. El P.E.I. del colegio, que contribuirá al crecimiento humano-cristiano, en un clima de aperturas y diálogo.

3. Se obligan a cumplir en todas sus partes el Manual de Convivencia.

4. Asistencia del padre a las reuniones programadas y llamadas del colegio, en beneficio de la formación de sus hijos.

5. El padre de familia debe contribuir con la institución para la formación de sus hijos

6. El padre o acudiente debe cancelar los costos de matrículas y pensiones en contraprestación al servicio educativo.

7. **Mora: el no pago oportuno de las mensualidades, facultará al colegio para iniciar el proceso jurídico de cobro respectivo, y dará por terminado el contrato de prestación de servicios educativos por el incumplimiento.**

Parágrafo 1. El acudiente firmará un pagaré autorizando el cobro de cartera morosa.

Parágrafo 2. El retraso en el pago de pensiones es un incumplimiento de las obligaciones a cargo de los acudientes o padres, cuya consecuencia será que no se le autorizará el cupo al estudiante para el próximo año, y no se le entregarán certificados de estudio, hasta tanto no se ponga al día con sus obligaciones en la fecha estipulada.

Parágrafo 3. Pagar oportunamente las pensiones escolares y los demás costos del servicio educativo, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Tales pagos se harán en efectivo o cheque en el Banco o Corporación indicada, de tal forma que en el contrato de prestación de servicios declaran capacidad de pago así:

. Los PADRES o ACUDIENTES del EDUCANDO declaran de forma expresa que cuentan con la capacidad financiera y que están en condiciones económicas de pagar de manera integral y oportuna los costos que se derivan de la prestación del servicio educativo por parte del colegio, tales como las matrículas, las pensiones y los demás costos generados con ocasión del servicio. Igualmente, declaran conocer el Decreto 230 de 2002, según el cual, en caso de atraso o de mora en el pago de las pensiones por los PADRES o ACUDIENTES, el COLEGIO está legalmente autorizado para retener toda la documentación del EDUCANDO, dentro de la cual se encuentran, entre otros pero sin limitar, los informes de evaluación del EDUCANDO, los boletines de notas, los libros observador y anecdotario del alumno y el diploma o acta de grado, información que el COLEGIO se abstendrá de entregar hasta que los PADRES o ACUDIENTES paguen la totalidad de la respectiva deuda. Lo anterior sin perjuicio del derecho que le asiste al COLEGIO de reservarse el cupo del EDUCANDO para el siguiente período escolar, cuando exista mora en el pago de por lo menos un mes de pensión, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional,

Parágrafo 4. Proceso para cobro de cartera morosa: Una vez se establece que el acudiente presenta cartera morosa se procederá de la siguiente manera: a) se emite un comunicado notificando que al momento presenta cartera morosa bien sea a través de medio electrónico o físico. Donde se invita al acudiente a consensuar el pago pendiente. b) Si pasadas las fechas acordadas el acudiente no cumple el compromiso se emite un segundo comunicado informándole que su caso se pasará a jurídica para revisar cobro coactivo con mérito ejecutivo y se continua el proceso vía jurídica.

8. **Matrícula**: Pasadas las fechas de matrículas no se reserva cupo a ningún alumno (antiguo o nuevo).

Parágrafo. Todos los estudiantes deberán matricularse en el mes de diciembre en las fechas asignadas por la Institución.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS: El contrato de prestación de servicios educativos se dará por terminado por:

   a. Mutuo consentimiento entre las partes.

   b. Incumplimiento en que incurran las partes en alguna de las cláusulas pactadas.

   c. Causas legales.

   d. **Por mora en los pagos de pensión**.

   e. Por seguimiento académico o disciplinario que no sea superada la Matrícula Condicional.

CAPITULO XIV

COSTOS EDUCATIVOS

Realizado el estudio de costos por parte del Consejo Directivo, se procedió a socializarlo a través del presente Manual a la Comunidad Educativa. **Decreto 2253 de 1995 y el Decreto 1860 Artículo 23.**

Artículo 260. Autorizar al establecimiento educativo el cobro de las tarifas de matrículas, pensiones, generados por la prestación del servicio educativo según resolución de costos emitida por Secretaría de Educación Muncipal..

Parágrafo: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada; el cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superan al trimestre, según se halla establecido en el sistema de matrículas y pensiones definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional. **Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.1.4 valor de la pensión:** Suma anual que se paga al establecimiento educativo en el proceso formativo, dentro del respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa que adopte el establecimiento educativo menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo distinto a los otros cobros y otros cobros periódicos.

Artículo 261. COBROS PERIÓDICOS.

Se cobrará por concepto de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación; sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, en su defecto solo se podrá incrementar según e IPC. El Colegio no ofrece este servicio.

Artículo 262. OTROS COBROS PERIÓDICOS.

Autorizar otros cobros periódicos los cuales deberán estar fijados de manera explícita en el manual de convivencia y que correspondan a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementario del proyecto educativo institucional. Todos los ítems autorizados de cobros periódicos aparecen en la resolución de costos educativos anual.

*En cuanto a las guías educativas le informamos a la Comunidad Educativa que se ha usado la participación democrática respecto a su respaldo en varias oportunidades en Asamblea general de padres, cuya última encuesta se realizó el día ocho de noviembre del año 2006, siendo ratificadas en reunión por cursos en Febrero del 2007 donde los padres escogieron por mayoría simple la utilización de las guías empastadas, aunque en la ley todo ello está amparado en el artículo 44 del decreto 1860 de 1994, que dice: " *los docentes podrían elaborar materiales didácticos para el uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo, en los que pueden estar incluidos instructivos sobre el uso de los textos del bibliobanco, lectura, bibliografías, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas. Los establecimientos educativos proporcionarán los medios necesarios para la producción y reproducción de estos materiales*". Las guías contienen la orientación precisa de la propuesta pedagógica del Dr. Carlos Enrique Cajamarca Rey "Aprender a Educarse a ser y a Obrar".
Al día de hoy 2022 las guías se entregan de manera digital, de tal forma que no ocasionen mayor costo a los acudientes y se incluyen en el valor de la Matricula.

CAPITULO XV

Articulo 263. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, GENERALIDADES:

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios por los que se rige el Colegio Ebenezer:

- ✓ Orientación al servicio
- ✓ Integralidad del ser

- ✓ Potencialidad del ser
- ✓ Principio de autoridad
- ✓ Principio de mayordomía

Artículo 264 El Colegio Ebenezer adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Articulo 265conceptos de evaluación:
Se entiende como evaluación el conjunto de valoraciones objetivas sobre los procesos permanentes e integrales del desarrollo de las facultades humanas educables, los procesos mentales, las competencias, los saberes y actitudes de los estudiantes de acuerdo a sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje

Articulo 266 propósitos de la evaluación
Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 artículo 3)

Articulo 267 promociones de los estudiantes
En el colegio Ebenezer se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que den evidencias claras y concretas de la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales contenidas en la ley 115 de 1994 artículo 23, teniendo como referentes los estándares básicos, los lineamientos curriculares, las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Académico Ebenezer que para el caso de los estudiantes del grado once es también requisito que el estudiante presente y sustente apropiadamente un proyecto de grado bajo los lineamientos que el Consejo Académico Determine.

Articulo 268 la no promoción de los estudiantes

En el colegio Ebenezer no se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que una vez agotado todo el proceso de evaluación institucional que culmina con las actividades de noviembre para superar las situaciones pedagógicas no alcanzadas, no de las evidencias claras y concretas de la superación de los desempeños necesarios obteniendo un **desempeño bajo** (inferior al 60%) en dos o más áreas obligatorias y fundamentales contenidas en la ley 115 de 1994 artículo 23, teniendo como referentes los estándares básicos, los lineamientos curriculares, las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Ebenezer

Articulo 269 escala de valoración institucional
Al finalizar el año escolar se aplicará la siguiente escala de valoración por aéreas con la equivalencia respectiva a la escala nacional así:

1. Cuando el estudiante alcance del 90% al 100% del promedio ponderado por área, tendrá una valoración de **Desempeño superior**. Las situaciones pedagógicas pendientes en las áreas donde alcance este rendimiento quedarán automáticamente superadas

2. Cuando el estudiante alcance 80% al 89% del promedio ponderado por área, tendrá una valoración de **desempeño alto.** Las situaciones pedagógicas pendientes en las áreas donde alcance este rendimiento quedarán automáticamente superadas

3. Cuando el estudiante alcance del 60% al 79% del promedio ponderado por área tendrá una valoración de **desempeño básico** y las situaciones pedagógicas que hayan quedado pendientes en los procesos psicomotores, volitivos e intelectuales deberán ser reforzadas mediante un plan de mejoramiento académico que deberá ser desarrollado en

casa con apoyo de los padres y que luego sustentará en la el año inmediatamente anterior ante los docentes correspondientes en horario que fijará la institución

4. Cuando el estudiante alcance rendimientos inferiores del 60% del promedio ponderado por área, tendrá una valoración de **Desempeño bajo** y deberá aprovechar las estrategias de apoyo propuestas por la institución para superar las situaciones pedagógicas no alcanzadas siempre que no cumpla con las condiciones de no promoción

Articulo 270 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
Parágrafo 1 La evaluación se hará fundamentalmente por comparación del desarrollo de las facultades humanas educables, teniendo en cuenta los procesos intelectuales, psicomotores, afectivos, volitivos y espirituales comprometidos en la apropiación de las competencias interpretativas, propositivas y argumentativas que le permitan saber, saber hacer y saber ser en el ámbito académico, familiar y social.

Parágrafo 2 Las asignaturas en las que se dividen las áreas tendrán todas cinco aspectos a evaluar que corresponden a las facultades humanas educables que son Intelectual, Psicomotor, Volitivo Afectivo y Espiritual

En las áreas y asignaturas para obtener la calidad del desempeño se tendrá siempre en cuenta las valoraciones obtenidas en las cinco facultades humanas educables lo que garantiza la formación integral desde los saberes y desde el desarrollo humano

Parágrafo 3 La valoración de las cinco facultades humanas educables en cada asignatura y área, se realiza mediante indicadores de desempeño asociados a la tabla de saberes y a sus respectivas evidencias clasificadas en evidencias de conocimiento, de desempeño y de producto. Cada evidencia tendrá un peso numérico que es determinado por el docente y comunicado al estudiante antes de cada periodo en el plan de evaluación de cada periodo

Parágrafo 4 En cada evidencia se indicara la incidencia de la preespecialidad, la puntualidad y los demás criterios de calidad de esta

Parágrafo 5 Las materias donde la inasistencia no justificada (de acuerdo a los requisitos establecidos en el manual de convivencia) llegue al **20**% o más, de su rendimiento se restará el 20% o el porcentaje que se calcule siempre que este supere el 25%

Parágrafo 6 Para calcular el rendimiento alcanzado en cada asignatura se aplica los siguientes pesos expresados en porcentajes de las facultades humanas educables

Facultad humana	Intelectual	Psicomotor	Volitivo	Afectivo	Espiritual
Peso en porcentaje	20%	30%	20%	15%	15%

CÁLCULO DEL RENDIMIENTO POR ÁREA
Para determinar el porcentaje de rendimiento por área se tiene en cuanta la intensidad horaria de cada asignatura que la compone y el porcentaje de rendimiento en cada una de ellas para llegar a un promedio ponderado del área.
El cálculo se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$\%AREA = \frac{\sum(\%R.A. * I.H.S.A)}{T.H.S.A}$$

% AREA = Porcentaje Ponderado por Área, ***%R.A*** *= Porcentaje de rendimiento por Asignatura*
I.H.S.A *= Intensidad Horaria Semanal de la Asignatura* ***T.H.S.A*** *= Total de horas semanales del área*
Se estructura el plan de asignatura por unidades. Una unidad no puede tener menos de 15 horas y no más de 45 horas.

Parágrafo 7 La evaluación se ha de aplicar para conocimientos, para desempeños y para productos. En el caso particular del grado once para lo referente a productos, el estudiante deberá presentar un proyecto de grado bajo los lineamientos y cronograma que el Consejo Académico determine.

Articulo 270 criterios de valoración de las situaciones pedagógicas por periodo

1. Quien entregue y sustente adecuadamente todas las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del **100%** en la o las facultades humanas educables en las que cumpliré tales condiciones y se ubicará en el nivel de **desempeño superior** y se abreviará con la letra **S**

2. Quien entregue y sustente adecuadamente el **90%** las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del 90% en la o las facultades humanas educables en las que cumpliré tales condiciones y se ubicará en el nivel de **desempeño alto** y se abreviara con la letra **A**

3. Quien entregue y sustente adecuadamente el **80%** las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y aprovechó los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento del 80% en la o las facultades humanas educables en las que cumpliré tales condiciones y se ubicará en el nivel de desempeño básico y se abreviara con la letra **B**

4. Quien entregue y sustente adecuadamente menos del **80%** las evidencias de formación en el tiempo y con los criterios de calidad establecidos en el plan de evaluación por materia y desaprovecho los apoyos dados por el docente tendrá un rendimiento inferior al 80%% en la o las facultades humanas educables en las que se le no demostró cumplir las condiciones del plan de evaluación y se ubicará en el nivel de desempeño bajo y se abreviara con la letra **C.** En la o las asignaturas y la o las facultades humanas donde se tenga esta valoración se consideran situación (es) pedagógica (s) pendiente (s)

5. Quien en las actividades complementarias logre superar las situaciones pedagógicas pendientes se reportará con la letra L y se restará un 5% al valor del aspecto logrado

Articulo 271 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes durante el año escolar

Parágrafo 1 Acciones preventivas con los estudiantes

Al inicio de cada año escolar se aplica instrumentos para estimar la personalidad del estudiante, su estado de desarrollo de los prerrequisitos de aprendizaje, su estilo de aprendizaje, sus intereses y el entorno familiar y social en el que vive. Una vez aplicado los instrumentos y analizados, Se realizan talleres a todos los estudiantes sobre cómo se aprende de acuerdo a su estilo y ritmo de aprendizaje; talleres sobre la propuesta pedagógica del colegio, sobre el plan de evaluación institucional de los estudiantes y como proceder en caso presentar dificultades académicas

Cada docente en su asignatura respectiva realizará diagnósticos para detectar los niveles de competencia hasta ahora desarrollados por el estudiante y en los casos donde se detectare la necesidad de apoyo especial informar al acudiente al departamento de psi orientación, al titular en indicar las acciones de apoyo respectivas

Parágrafo 2 Acciones preventivas con los docentes

Se capacitan para aplicar e interpretar las herramientas de diagnóstico y sobre cómo detectar y afrontar dificultades académicas, sobre evaluaciones nacionales e internacionales (**TIMMS, PISA, SERSE, ETC**)

Parágrafo 3 Acciones preventivas con los padres de familia

Se realizan talleres sobre cómo evitar problemas de bajo rendimiento académico y como ayudar a detectarlos

Para cada grado se elaborara un plan estratégico de trabajo partiendo del perfil por área y asignatura, su misión, visión, valores y metas a alcanzar

Al inicio del año académico, los acudientes recibirán un horario de atención a padres de familia y se le motivaran para que estén en contacto permanente con la institución usando este horario

Articulo 272 Las acciones correctivas serán las siguientes

1. En los casos que se detecten dificultades en los prerrequisitos de aprendizaje, en el desarrollo de la personalidad, u otra dificultad que puede incidir en el rendimiento académico, se procederá a solicitar al padre de familia ayuda profesional, prestada por su sistema de seguridad social o privado. Se determinará la forma de complementariedad entre el trabajo del profesional respectivo y la institución

2. Al finalizar cada periodo académico y con los datos de resultados de rendimiento por asignatura y clasificación por puestos, para cada grado se elaborará un plan de mejoramiento usando la técnica de planeación estratégica u otra semejante que permita involucrar a los docentes, estudiantes y padres de familia
3. Cuando un estudiante presente dificultades académicas en una o más asignaturas antes de terminar un periodo académico se dialogará con el estudiante y se buscará orientarlo sobre las estrategias que debe usar o los hábitos que debe cambiar para superar las dificultades que viene presentando. De considerarse necesario se notificara al acudiente para buscar estrategias que permitan superar las dificultades
4. Si al terminar el periodo académico el estudiante presenta dificultades en una o más situaciones pedagógicas en tres o más asignaturas, se le aplicará una alarma temprana denominada alerta académica. Esta alerta académica será notificada al estudiante y al acudiente en el boletín del periodo correspondiente
5. Si después de terminar un período académico el estudiante sigue presentando dificultades en una o más situaciones pedagógicas en tres o más asignaturas y vienen de tener una alerta académica, se procederá a realizar un compromiso de mejoramiento académico entre el estudiante, el acudiente y la institución. A este compromiso se le realizará el seguimiento correspondiente por las partes comprometidas.
6. Si el estudiante después de firmado el compromiso académico, presenta dificultades en una o más situaciones pedagógicas en tres o más asignaturas, se procederá a la firma por parte del estudiante y el padre de familia de un acta de estado académico condicional en la que la institución le informa sobre el seguimiento académico, las dificultades en las que persiste y la urgente necesidad de mejorar sus resultados académicos.
7. Para los casos de alerta académica, la titulatura realizara un seguimiento y acompañamiento de acuerdo a un plan de mejoramiento académico
8. Para los casos de compromiso académico que no representen elevadas posibilidades de fracaso escolar, la titulatura puede seguir haciendo el seguimiento correspondiente, para los casos de riesgo de fracaso escolar la titulatura los remitirá a psi orientación quien podrá determinar la necesidad de pedir valoraciones o apoyo de otros profesionales. En psi orientación se trabajará tanto con los estudiantes como con los padres de familia para buscar superar las dificultades académicas. Psicorientación presentará informes a los titulares y docentes sobre estos casos y realizará las recomendaciones respectivas. La coordinación académica seguirá orientando a los docentes, estudiantes y padres de familia en estrategias para mejorar su rendimiento académico
9. Los estudiantes que tengan acta condicional académica y sus rendimientos den indicios de alto riesgo de no promoción se deben remitir a psi orientación, capellanía y/o Coordinación Académica en donde se trabajará nuevamente con los padres de familia y el estudiante para buscar nuevas fórmulas de mejoramiento de su bajo rendimiento académico y se informará a los titulares y docentes sobre el estado del proceso
10. El colegio ofrecerá en jornada contraria asesoría pedagógica complementaria y los padres de forma voluntaria podrán tomar este servicio sufragando los costos que esto generen
11. Coordinación académica organizará jornadas especiales para presentar actividades pedagógicas pendientes de los estudiantes por periodo y por semestre.

Articulo 273 procesos de autoevaluación de los estudiantes

La auto evaluación de los estudiantes es parte activa en el proceso de formación en el Colegio Ebenezer y se realizará desde el mismo momento en que un estudiante es admitido en la institución hasta que egresa y aun después de egresado. Desde el ingreso la institución el estudiante se autoevalúa utilizando la matriz DOFA (Debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas) y se autoevalúa con una lista de chequeo sobre el desarrollo de sus prerrequisitos de aprendizaje, como está configurado su cerebro y cuáles son sus estilos de aprendizaje. Una vez realizada esta fase de autoevaluación se va a la fase de autoevaluación por área o por asignatura. Aquí se aplica diversas técnicas tales como lista de chequeos, discusiones en grupos pequeños o la entrevista maestro estudiante.

Después de culminada esta dos etapas se procede a plantearse las metas para el año y por periodo por grado, por salón y por asignaturas o aéreas

Las autoevaluaciones de control de las actitudes se podrán realizar mediante diarios de reflexión, inventarios de desempeños, listas de chequeo, cuaderno viajero entre otros instrumentos. Las autoevaluaciones de aptitudes se realizarán mediante entrevistas maestro estudiante, autoevaluaciones sustentadas, inventario de evidencias, entre otros. La autoevaluación del estudiante tendrá un peso porcentual en el juicio valorativo que se emite de su desempeño, este peso porcentual será acordado entre los estudiantes y el docente.

Después de cada periodo se realiza una autoevaluación mediante planeación estratégica, revisará con los estudiantes las metas alcanzadas, las dificultades presentadas y las estrategias a re direccionar o mejorar los resultados esperados (Plan de mejoramiento o reingeniería)

Articulo 274 estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Actividades Pedagógicas Complementarias por periodo

   Estas son programadas después de cada período y se convierten en espacios específicos para atender a los estudiantes que tienen situaciones pedagógicas pendientes. Los estudiantes con las situaciones pedagógicas pendientes, en su boletín se le indicarán cuales son las evidencias que debe presentar y sustentar en el momento de las actividades pedagógicas complementarias del periodo

2. Las actividades pedagógicas pendientes no superadas en el primer semestre del año deberán esperar hasta las actividades pedagógicas complementarias de noviembre para presentarlas

3. Actividades Pedagógicas Complementarias de noviembre

   Estas son programadas una vez evaluado los resultados de los cuatro periodos y se convierten en espacios específicos para atender a los estudiantes que tienen situaciones pedagógicas pendientes y sus datos están por debajo del 80%. Los estudiantes que tienen esta condición, en su boletín del cuarto periodo se le indicarán cuales son las evidencias que debe presentar y sustentar en el momento de las actividades pedagógicas complementarias de noviembre. En estas Actividades Pedagógicas complementarias de noviembre solo se pueden presentar actividades pendientes de las capacidades Intelectuales, Psicomotoras y Volitivas. Las Afectivas y Espirituales que no se superaron en los periodos quedaran sin superarse.

4. Actividades pedagógicas Complementarias Especiales

   Estas son prescritas por la comisión de evaluación para los estudiantes que finalizado el año lectivo y a pesar de haber realizado las actividades antes descritas solo alcanzaron desempeños entre el 60 y 79,9% y para quienes en una área tiene resultados inferiores al 60% de desempeño. Las actividades y las evidencias que deben presentar y sustentar estos estudiantes serán indicadas en los boletines del cuarto periodo.

   Las actividades pedagógicas complementarias especiales se realizarán en la última semana de enero del siguiente año y de no ser superadas se deberán seguir realizando en jornada contraria por una semana o más con los costos que esto acarrea, subrogados por los padres hasta que alcance los desempeños del nivel alto y básico respectivamente

Articulo 275 acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en plan de evaluación institucional de los estudiantes

1 Directivos docentes

a) Deben manejar un software de registro de la evaluación de los estudiantes ajustado estrictamente al Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes
b) Deben diseñar y aplicar instructivos para los docentes, estudiantes y padres de familia sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes
c) La rectoría pedirá los soportes correspondientes sobre los procedimientos aplicados en los procesos de evaluación de los estudiantes.
d) Se aplicarán formatos para los procesos de evaluación y apoyo de los estudiantes
e) Se incluirán en el cronograma general del colegio las fechas correspondientes a las actividades académicas por periodo y por año lectivo

2 Docentes

a. Deben presentar a la coordinación académica el plan de unidad, el plan de evaluación por periodo y por asignatura y las guías de trabajo, de acuerdo a las guías y a los formatos previamente presentados y explicados por dicha oficina

b. Deberán elaborar y entregar a los estudiantes el cronograma de actividades a entregar y sustentar durante el periodo académico

c. Realizar las actividades pedagógicas complementarias a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de acuerdo al cronograma dado por la institución y al horario diseñado por la coordinación académica

d. Tener las evidencias de las autoevaluaciones y evaluaciones presentadas por los estudiantes

e. Firmar a los estudiantes las evidencias recibidas de ellos y de los resultados obtenidos

f. Firmar en el boletín de desempeños cuando el estudiante haya superado situaciones pedagógicas pendientes y entregar estos resultados a coordinación académica

g. Reportar a coordinación académica los resultados por periodo por asignatura y por actividades pedagógicas complementarias de acuerdo a los formatos y procedimientos establecidos

Articulo 276 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

1. El año académico se dividirá en cuatro periodos y en cada periodo académico se realizara la entrega de resultados académicos contenidos en un boletín con la suficiente información tanto para el padre de familia como para el estudiante de tal manera que pueda identificar su desempeño por asignaturas, por áreas y por las facultades humanas educables y por ende por las competencias

2. En el cuarto y último periodo se les entregará informe a todos los padres sobre el resultado final de cada estudiante y se le entregará boletín en especial a quienes tienen situaciones pedagógicas pendientes.

3. Para que los padres puedan tener información del desempeño de sus hijos entre los periodos se entregará a cada uno de ellos un horario de atención a padres por parte de cada profesor. Los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas tendrán la responsabilidad además de presentarse cada quince días para indagar por la situación de sus hijos

4. Una vez terminadas las actividades pedagógicas complementarias de noviembre y determinado la situación académica de cada estudiante, se procederá a entregar un boletín final conteniendo los resultados obtenidos y si es promovido el estudiante o no y si tienen que presentar actividades pedagógicas complementarias especiales y las condiciones de esta situación.

Articulo 277 estructura del informe del estudiante

El Boletín tendrá la siguiente estructura

AREAS	**Rendimiento por periodo**	**Rendimiento acumulado**		
Asignaturas	**Rendimiento por periodo**	**Rendimiento acumulado**	**Intensidad horaria**	**Inasistencias acumuladas**
Valoración	Descripción de las facultades humanas educables en positivo (código del descriptor)			
Proyecto para superar dificultades	Descripción sintética del proyecto que debe realizar el estudiante y sustentar para superar las dificultades pedagógicas que se le pudieran presentar en aspectos o materias			

Articulo 278 Instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

1. Cuando un estudiante considere que el proceso evaluativo aplicado por el docente no se corresponde con el proceso evaluativo institucional y por lo tanto la valoración emitida por el docente sobre su desempeño no es objetiva, el estudiante procederá de la siguiente manera.

2. De forma cordial y respetuosa pedirá al docente una explicación de las valoraciones emitidas por él con sus respectivas evidencias que tiene para tal juicio, el docente pedirá al estudiante las evidencias reales que pueda tener él para realizar las correcciones si existieren tales evidencias

3. Si la reclamación la realiza un padre de familia al docente, el padre de familia de forma cordial y respetuosa pedirá al docente una explicación de las valoraciones emitidas por él con sus respectivas evidencias que tiene para tal juicio, el docente pedirá al padre de familia las evidencias reales que pueda tener él para realizar la reclamación y si las tuviere el docente realizará las correcciones correspondientes a tales evidencias. De ser necesario el docente o el padre de familia podrá pedir la presencia del estudiante en este momento.

4. Si el estudiante o padre de familia considera que no tiene una respuesta satisfactoria a su reclamación por parte del docente, podrá ir a la siguiente instancia que es la coordinación académica donde se recepcionará la reclamación, se pedirá las evidencias que soportan la reclamación a las partes, de ser necesario se pedirá una reunión de descargos por las partes, se dirimirá el asunto al tenor de las evidencias presentadas, si las evidencias presentadas por el estudiante o el padre de familia indican claramente que su reclamación es procedente se le solicitara al docente realizar la respectiva corrección, a ofrecer las respectivas disculpas y a firmar el compromiso de atender adecuadamente las reclamaciones si se demuestra negligencia en este asunto por parte del docente, si la reclamación del padre de familia o del estudiante no procede se le orientará al estudiante o al padre de familia para que en futuras reclamaciones valoren adecuadamente si es objetiva o no y se acordará tener una actitud de escucha apropiada para con el docente

5. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en coordinación académica no satisface su reclamación podrá acudir a la rectoría donde de forma respetuosa presentará su reclamación adjuntando las evidencias que considere necesarias. La rectoría solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una comunicación de rectoría

6. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en rectoría no satisface su reclamación, podrá acudir al consejo académico donde de forma respetuosa presentará su reclamación por escrito adjuntando las evidencias que considere necesarias. El Consejo Académico solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una resolución del consejo académico

7. Si el acudiente o estudiante, considera que la decisión tomada en el consejo académico no satisface su reclamación, podrá acudir al consejo directivo donde de forma respetuosa presentará su reclamación por escrito adjuntando las evidencias que considere necesarias. El consejo directivo solicitará los descargos por escrito de las partes implicadas y tomará una decisión expresada en una resolución del consejo directivo. Al consejo directivo podrá pedir la revisión del caso con un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación de la decisión de este

8. Después de la notificación de la decisión en cada instancia el estudiante o el padre de familia tendrán un plazo máximo de tres días hábiles para acudir a la siguiente instancia

Articulo 279Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes

El consejo de profesores estudia el decreto 1290 con la orientación del abogado del colegio
El consejo académico estudia el decreto 1290 desde la perspectiva pedagógica y las implicaciones que tiene el Sistema de Evaluación Institucional en el quehacer del docente.
Se toman los aportes de los docentes, se concluye que el sistema actual aplicado por la institución corresponde en gran medida al decreto 1290 y que se debe hacer algunas adaptaciones de lenguaje, ajustes en la escala de valoración y al número de aéreas con las que se determina la no promoción para luego ser sometida a consideración de los entes que representan la comunidad educativa
Se elaboró el primer documento y se sometió a consideración del consejo académico en donde se realizó un estudio de este por grupos de docentes y luego se hicieron los aportes y sugerencias en plenaria, en este mismo instante se agregaron y modifican las partes del documento en estudio y luego se sometió a consideración al consejo académico quienes luego de revisarlo aprobaron por unanimidad el documento que luego se presentó ante los representantes de

los estudiantes y al consejo directivo para que sea estudiado y realicen sus aportes en aras de perfeccionarlo para ser implementado con la debida autorización de las partes.
Se implementa, evalúa y adecua cada año.

CAPITULO XVI
Artículo 280 Acuerdos Generales sobre cuidado de Planta física, Biblioteca, laboratorios, material Dicáctico, Servicio de Tienda Escolar.

Biblioteca escolar y Bibliobanco

Administrativos.
1. Realizar evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el área de Plantas Físicas
2. Indagar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
3. Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
4. Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
5. Verificación periódica del estado del edificio para detectar las fallas y deterioros, señalando medidas a tomar de manera eficiente y oportuna..
6. Ejecución de trabajos menores periódicos para asegurar el correcto funcionamiento desde el punto de vista técnico, de salubridad y de seguridad. Con base en este diagnóstico e inspección, el Comité diseña el PME. En este se debe señalar si los elementos diagnosticados son susceptibles de reparar, sustituir, o modificar.

Docentes
1. El uso que se dé de los espacios educativos debe ser única y exclusivamente para la función que se les asignó.
2. Hacer respetar la señalización interior y exterior, en pisos y avisos debe conservarse en buen estado como un elemento más de los procesos educativos.

Estudiantes
1. Velar para que, en unión con los compañeros y compañeras, todos los muebles y demás enseres del Colegio Ebenezer se conserven en óptimo estado y funcionamiento.
2. Mantener el orden y el aseo
3. Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.
4. Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza.
5. Emplear en forma adecuada la dotación existente.
6. Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.
7. Abstenerse de llevar y /o consumir cualquier tipo de alimento dentro de las salas especializadas y aulas de clase.

Biblioteca:
Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
1. Respetar el sitio guardar silencio y tener un comportamiento respetuoso para las demás personas que lo utilizan.
3. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipod, celular, radio, etc.). Sin previo permiso del docente.
4. Regirse por los horarios establecidos.
5. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Éste será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro de la sala de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el proceso respectivo.
6. Mantener en estado de limpieza su lugar de trabajo y colaborar en el aseo y la buena presentación de la biblioteca de la Institución, lo cual muestra pulcritud y delicadeza de su persona y respeto a sus compañeras y profesores que laboran a su lado.

Material Didáctico.
Docentes
1. Velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.

2. Evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas especializadas.
3. Mantener el comportamiento y la compostura apropiada según la sala y la actividad que se está desempeñando con el material adecuado, sin afectar el trabajo de las demás compañeros.

Estudiantes

1. Dar el uso apropiado al material dotado por el colegio y el de su propiedad.
2. Cuidar, respetar y valorar el material didáctico de sus compañeros.

Aulas de informática:

Docentes

1. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar en caso de alguna anomalía.
2. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de disciplina en el aula.

Estudiantes

1. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
2. Evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas, y mucho más sobre los teclados y equipos electrónicos.
3. Responsabilizarse de pagar los costos de los daños que cause en los bienes del aula, así como de colaborar oportunamente para identificar a los causantes de los mismos.
4. Los estudiantes no deben colgarse en las puertas para evitar que estas sean desprendidas.
5. Permanecer en el aula o lugar de trabajo durante el tiempo reglamentado para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Abstenerse de ingerir alimentos o masticar chicle en las salas de trabajo, en los auditorios o en cualquier evento representativo del Colegio.
7. Mantener en estado de limpieza su lugar de trabajo y colaborar en el aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución, lo cual muestra pulcritud y delicadeza de su persona y respeto a sus compañeros y profesores que laboran a su lado.

Laboratorio:

Docentes

1. Las prácticas de laboratorio exigen unos implementos que toda docente debe portar (Delantal, guantes, gorro, tapabocas) y los materiales adicionales además de los previstos por el Colegio.

Estudiantes

1. Las prácticas de laboratorio exigen unos implementos que toda estudiante debe portar (Delantal, guantes, gorro, tapabocas) y los materiales adicionales además de los previstos por el Colegio.
2. Es responsabilidad de todos los estudiantes, conservar, valorar y respetar el buen nombre y la dignidad del Colegio y de todos los miembros de la Comunidad Educativa al dar buen uso de los enseres del laboratorio.
3. Evitar causar daños que afecten el bien común, dañen el buen ambiente de la institución y rompan las relaciones entre compañeras es una conducta intolerable en cualquier estudiante del Colegio Ebenezer. (Dañar libros, cuadernos, uniformes, u otros elementos de propiedad personal de sus compañeras, el mobiliario, las paredes, los baños, muros y las puertas dentro y fuera del establecimiento, escribiendo o pintando grafitis, mensajes, frases vulgares, pasquines y pintar figuras obscenas).
4. Fomentar el orden dentro de los mismos, obedecer y respetar las normas establecidas por la empresa servidora y valorar a las personas que acompañan como conductores y monitora.

DE LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS:

Para la prestación de servicios de alimentos se tendrán proveedores que cumplan los certificados de manipulación de alimentos y las demás reglas de proveeduría del área de alimentos.

El área de cafetería debe estar debidamente enchapada y permanecer limpia y ordenada; las zonas o artefactos calientes deben estar fuera del alcance de los menores.

El personal que manipula alimentos debe tener la certificación para tal oficio.

Los alimentos deben tener las respectivas etiquetas de información nutricional, registro INVIMA, número de lote y fecha de expiración.

Los alimentos perecederos deben consumirse en no menos de 8 horas, siempre que estén almacenados adecuadamente.

Para los alimentos fríos se debe garantizar el no rompimiento de la cadena de frio.

El personal de cafetería semanalmente realizará un inventario de los alimentos para verificar existencias y fechas de vencimientos.

No se permite el ingreso de alimentos a la institución sin los requisitos anteriormente requeridos.

Se promoverá el consumo de alimentos sanos como frutas en distintos programas, áreas o eventos.
Se promoverá dentro de la comunidad la preparación de loncheras saludables.
Cuando las loncheras de los niños requieran algún almacenamiento especial los padres de familia deberán comunicarlo al área de cafetería para que se le dé la atención correspondiente.
Se prohíbe la compra y consumo de alimentos que provengan de vendedores ambulantes que puedan estar merodeando la institución.
Las zonas de hidratación permanecerán limpias con los sistemas de enfriamientos y filtros con periodo de mantenimiento no superior a seis meses.

TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio Ebenezer no presta el servicio de transporte en forma directa, no obstante demanda servicio de transporte para diversas actividades, por lo tanto para ello se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
El contrato de servicio de transporte escolar se realizará con empresas que estén previamente autorizadas por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio escolar.
Deberá tener todos los documentos en regla: Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT), seguros contractuales y extracontractuales, la revisión técnico mecánica y equipo de carretera.
El conductor deberá ser persona responsable e idónea a su labor con todos sus documentos en regla y estar acompañado de un auxiliar. Además deberá comprometerse en transportar a los menores hacia los lugares indicados y dejarlos en el lugar de destino con personal indicado, de ninguna manera dejarlos solos o expuestos a peligros.
Se prohíbe tanquear el vehículo con menores o personas dentro del transporte o realizar maniobras que atenten contra la integridad de los menores o pasajeros.
El colegio no autoriza el ingreso de vehículos manejados por menores de edad ya sean pertenecientes a la institución o no.
Las empresas que hacen transporte escolar ya sea para el ingreso o salida de los menores deben dejar y recibir a los estudiantes en la puerta de la institución, lo mismo aplica para los padres de familia. Los estudiantes que salen a buscar su transporte sin compañía de padres o tutores solo pueden hacerlo con previa autorización escrita de los padres o acudientes.

DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Compete A toda la comunidad Educativa velar por el cuidado del medio ambiente y para ello tendrá presente lo siguiente:
Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.
Mantener el entorno limpio.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de la Media Académica deben completar 120 horas de trabajo con la comunidad a la cual se dirija este servicio. El servicio social se inicia en 9º grado. Para que el estudiante considere culminado su proceso formativo, deberá cumplir con la intensidad horaria en el escenario de servicio social o actividades como (LA CALLE DE LA ALEGRIA) y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo.
La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
Un estudiante no aprobará el Servicio Social si:
Completa tres fallas sin excusa justificada.
Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
Irrespeta a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
Se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo en el sitio que asigne el colegio con previa autorización del coordinador del servicio social.
El estudiante deberá presentar la certificación firmada y el registro de horas con firma y sello de la persona responsable de supervisar las actividades realizadas en el servicio social y radicarlo en el departamento de Psicorientación y Secretaría.

Artículo 281.ACUERDOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.

- Garantizar que las medidas pedagógicas y/o disciplinares sean proporcionales con el acto o situación presentados.
- Continuidad de talleres informativos y formativos con la comunidad educativa en detección, protección y prevención de conductas que atenten contra la convivencia escolar.
- Incentivar con capacitación a toda la comunidad educativa, a la buena costumbre o cultura de la Denuncia de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, convivencia ciudadana y los derechos humanos.
- Continuidad de las convivencias escolares que propendan por el fortalecimiento de lazos emocionales y espirituales familiares y educativos para armonizar las relaciones humanas.
- Continuar con el fortalecimiento de la identidad del ser con la promoción de la teoría de la identidad del Dr. José Batista por medio de los espacios de Devocional y cultos espirituales para desarrollar un carácter pacificador e inteligente emocionalmente y de esta forma establecer un enfoque claro de la identidad sexual y ser agentes de paz en la comunidad.
- Talleres de formación a los miembros de la comunidad educativa para prevenir y mitigar cualquier índice de acoso escolar o matoneo.
- Capacitación a la comunidad educativa para la detección y prevención de riesgos que amenacen la integridad del ser por medio de las redes sociales o cibernéticas.
- Incentivar en la práctica diaria del aula los valores propios para una sana convivencia escolar.
- Ejercitar el uso de los protocolos y conductos regulares para la denuncia de faltas leves o graves ocurridas dentro de la comunidad educativa y el recurso de la enmienda del error a través de acciones reparadoras.
- Usar la habilidad artística para la divulgación y promoción de planes que conlleven al enriquecimiento de un enfoque de una sexualidad reproductiva sana y de ambientes familiares y sociales de paz.

- Promover la divulgación y estudio de los DDHH, DHSR a través del Proyecto de Ética y Valores en el tiempo devocional y en toda situación de conflicto que se viva en el aula de clase explicitar el respeto y aplicación de los mismos promoviendo un ambiente de sana convivencia y de paz.

- Promover El **desarrollo moral,** el cual se entiende como el avance **cognitivo** y **emocional** que permite a cada persona **tomar decisiones** cada vez más **autónomas** y realizar acciones que reflejen una mayor **preocupación por los demás** y por el **bien común**. Estas decisiones y acciones no implican, necesariamente, la renuncia a los intereses personales, sino más bien, la construcción de un diálogo y una comunicación permanente con los demás, que permita encontrar balances justos y maneras de hacer compatibles los diversos intereses involucrados.

- No se trata de "estandarizar" a cada persona, pues cada cual es diferente, sino de establecer lo que necesitamos saber y saber hacer para que cada cual vaya desarrollando sus propias potencialidades.
- Divulgar lo programado en cada asignatura en cuanto a la integración de las competencias ciudadanas a cada asignatura así:

Tres grandes grupos de convivencia ciudadana:

1. Convivencia y paz
2. Participación y responsabilidad democrática
3. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

Cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la **promoción**, el **respeto** y la **defensa** de los **derechos humanos**, presentes en nuestra**Constitución** e Institución.

Artículo 282. Acuerdos para divulgación de Manual de Convivencia ajustado.

La Comunidad Ebenezerista, acuerda:

Que las estrategias pedagógicas que permitirán y garantizarán la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia, serán articuladas desde los proyectos de cada asignatura hacia todos los medios con los que cuenta el colegio, a saber:

- Escuela de Padres: Se citará el Manual de Convivencia como fundamentos para tratar los temas en cada escuela de padres.

- Correos Institucionales: Se enviará el manual y las novedades a los correos de toda la comunidad, incluyendo estudiantes, padres de Familia, docentes y personal administrativo.
- Circulares: Se emitirán las circulares que se requieran, con información oportuna a toda la comunidad Ebenezerista informando dónde puede encontrar copia del Manual ajustado.
- Cartelera Informativa: En las carteleras ubicadas en los puntos estratégicos de la Institución se utilizarán pancartas y afiches para la divulgación del contenido del manual.
- Emisora estudiantil: Se hará la producción y reproducción de audios con los contenidos del manual.
- Página Web: Se publicarán fotografías de la comunidad Ebenezerista citando las actividades basadas en el contenido del manual.
- Redes Sociales: Se harán publicaciones de los audios, fotografías, videos e información que contenga los deberes y derechos de la comunidad Ebenezerista.

Se acuerda que la frase que se utilizará para la socialización y divulgación será: "Soy Ebenezerista" la cual nos identifica como miembros activos de la comunidad educativa que conoce y promueve lo contemplado en el Manual de Convivencia.

ANEXO 1: PROTOCOLOS

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL RAI DEL COLEGIO EBENEZER

Bajo LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO EL 1965 DE 2013 SE CREO EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ellos son la base por la cual se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI) del Colegio Ebenezer, una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que le permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento. Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente luego de su verificación y monitoreo) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio. No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen unas conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impide la adecuada formación de un Ebenezerista. INCIDENTES La RAI debe comprender todos los incidentes que se presenten

PROMOCION

Acitivdades de promoción:

El Colegio promoverá actividades de reflexión y capacitación de toda la comunidad educativa en el ejercicio de estudio de DDHH DSR a través del Proyecto de la Teoría de la Identidad del Dr. José batista en los devocionales y se aplicará de manera transversal en las diferentes áreas, donde cada estudiante revisará los conceptos claves de dignidad, libertad, responsabilidad para de manera autónoma aplicarlos a su vida y ejercer cambios positivos en su ambiente.

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Prevención del conflicto y la agresión

La prevención y resolución de conflictos están centradas en los principios de la dignidad, libertad y responsabilidad – De la teoría de la Identidad del Dr. Batista, y el espíritu que orienta la filosofía institucional basándonos en los principios cristianos del amor a Dios y al prójimo, por lo que los procedimientos que se han de llevar a cabo deben hacerse para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. También orientarán normas de conducta que garanticen el mutuo respeto entre todos los miembros que constituyen esta Comunidad Educativa. Define igualmente las instancias de diálogo y de conciliación existentes en el Colegio.

El Colegio, con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, incorpora en este capítulo de Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en:

El artículo 43 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma del maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establece en este Manual de Convivencia los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales..

Agentes Activos de la Ruta:

OBSERVADORES: Evidentemente la convivencia es sin lugar a dudas una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Por ejemplo, en la intimidación claramente los otros determinan lo que sucede, el Doctor Enrique Chaux (2011) plantea que esto ha sido probado en varios estudios clásicos de la psicología social, que demuestran que el comportamiento de los seres humanos depende más del contexto donde se encuentran y de lo que hagan los demás, por encima de las variables individuales de cada uno, incluyendo la personalidad. Por esto resulta tan importante cambiar las acciones y las posturas que los testigos adoptan para generar un cambio ante este fenómeno. Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

a. Docente: entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.

b**. Titular de Grupo**: cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico y en la hoja de seguimiento del estudiante con la respectiva firma del mismo y con sus descargos.

c. Coordinador de NIVEL: Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.

d. Departamento de Psicología: este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención y en la capacitación de los Directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad Ebenezerista puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.

e. Personal Administrativo: Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.

f. Empleados del Colegio: Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.

g. Padres de Familia: la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, coordinador de sección y el Departamento de Psicología.

h. Capellán: su labor de guía espiritual de los estudiantes hace que su intervención en la RAI sea primordial, ya que son su ayuda, consejería y acompañamiento es parte natural del cargo**.**

i. Terceros Testigos: es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el colegio Ebenezer aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

REPORTE DE LOS CASOS Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (aulas de clase, pasillos, baños, actividades deportivas y actividades lúdicas fuera del colegio) reportará al correspondiente Titular/es de grupo de los implicados acerca de los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI. Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación **(¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?),** y proceder a su clasificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente coordinador(a) de sección y dejando constancia mediante un correo electrónico y posteriormente en el observador del estudiante.

CLASIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES El Titular de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su clasificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado en el Capítulo I artículo 1 de las definiciones establecidas y en el Anexo 3 de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la tabla de clasificación de incidentes.

ACTIVACION

IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS: Una vez se clasifique el incidente se activa el respectivo protocolo institucional.

Presentación de quejas, sugerencias y reclamos

Los y las estudiantes y los acudientes y/o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación académica o de convivencia

- Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- Tutor o Titular de Grado.
- Coordinación
- Intervención de Psicología según el caso
- Comité de Evaluación y Promoción según el caso
- Consejo Académico o comité de Convivencia Escolar según el caso
- Rectoría
- Consejo Directivo.

Presentación de descargos

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

Rutas de atención en situaciones especiales

En cuanto es conocido el caso del estudiante en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración y se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención en caso de accidente escolar.
Una vez que un docente o cualquier miembro de la comunidad detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de voluntad del estudiante), informa a **la Coordinación** respectiva. Se traslada a enfermería.
La Coordinación comunica al padre de familia. Se solicita servicio de Atención Médico Emergencia -AME le atiende y traslada a la EPS correspondiente del estudiante si lo requiere, de lo contrario se solicita al acudiente que continúe los cuidados del estudiante en el hogar.

Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión al titular, por parte de la persona que identifica la situación o de aquella a quien el estudiante se ha dirigido
2. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes
3. Remisión a coordinación académica
4. Remisión a docente de área plan de mejora
5. Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área
6. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a sicología para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, ciberbullying o ciberacoso. Tipo II

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación
2. Se cita y escucha al estudiante afectado
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas (proyectos pedagógicos) y correctivas: sanción de la falta según la gravedad de la misma y la edad del agresor y la victima.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento, de lo contrario remisión a Coordinación quien informa a Rectoría para continuar con el debido proceso y si es el caso se reporta a las autoridades competentes: Fiscalía para el ciberbullyn; policía de Infancia y Adolescencia para el bullyng.
8. Se informa al Comité de convivencia Escolar para su conocimiento y respectivo seguimiento hasta verificar el restablecimiento de derechos que fueron infringidos.

Ruta de atención en caso de Abuso Sexual. Tipo II

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación.
3. Reporta a Policía de Infancia y Adolescencia y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si desaparece la situación se realiza seguimiento con sicología.
6. Se informa al Comité de convivencia Escolar para su conocimiento y respectivo seguimiento hasta verificar el restablecimiento de derechos que fueron infringidos.

Rutas de atención en caso de conductas de intento suicida. Tipo III

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a sicología o a coordinación.
2. Registro de la situación en el formato indicado en sicología o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento por sicología y ante resultados negativos, remisión a Bienestar familiar.
6. El comité Escolar de convivencia hace el respectivo reporte al Sistema unificado de convivencia Escolar.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil. Tipo II.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a sicología.
2. Reporta a policía de Infancia y Adolescencia y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos por parte de sicología, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes.
5. Se informa al Comité de convivencia Escolar para su conocimiento y respectivo seguimiento hasta verificar el restablecimiento de derechos que fueron infringidos.

Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA). TIPO II

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informales sobre el debido proceso, situación tipo II.
4. Acta Comportamental y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión al departamento de Psicología.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y diagnóstico integral.
8. Aplicación o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de Psicología para verificar que el estudiante está siendo atendido por medicina especializada para el caso y/o en clínica especialista.
11. El comité de Convivencia ha sido notificado para su respectivo seguimiento.

RUTA DE ATENCION ESTUDIANTES ADOLESCENTES EN EMBARAZO como parte de su atención integral. Tipo I . Atención a la Integridad física y emocional de la gestante y el bebé.

En caso de presentarse una situación de embarazo con alguna estudiante de nuestra institución, será dialogado con los padres de familia de la misma, garantizando el derecho a la vida y la educación. Se le brindará apoyo psicológico necesario a fin de realizar un trabajo de concientización y aceptación por parte de la estudiante y sus Padres para responder adecuada y responsablemente ante sus compromisos académicos y no evadirlos.

1. Se informa al Director de Curso quien procede a dejar registro en el Observador de la estudiante, informa a Coordinación y a psicorientación.

2. Psicorientacion y capellanía cita a los Padres de familia o acudientes de la estudiante para tratar el caso, dejando acta firmada. Se le solicita certificado del estado de salud de la estudiante por parte de la institución de salud (eps u otra).
3. Los Padres de familia, la Coordinación, psicorientacion y capellanía, Director de Curso y la estudiante fijan pautas de responsabilidad para el manejo de la situación por parte del colegio, de la familia y de la estudiante.
4. La estudiante luce el uniforme durante la primera etapa de su embarazo. Luego asiste al colegio con un vestuario apropiado y bien presentado.
5. La familia, Padres de Familia o Acudiente se hacen cargo de la asistencia social, médica y clínica de la estudiante embarazada, sin perjuicio de lo establecido para atender y proteger a la madre gestante
6. La familia y la embarazada asumen pautas, comportamientos y cuidados acordes con su estado.
7. En todo caso el colegio, a través de psicorientacion y/o coordinación informa de manera permanente a padres de familia y entidades competentes de las novedades que se presenten durante el tiempo que la estudiante embarazada está en el colegio.
8. Se enviará a casa a la estudiante en la última etapa del embarazo, para evitar riesgos para la gestante y él bebe. Se mantiene contacto permanente con la estudiante a través de internet para el envío y recepción de actividades académicas y aclaración de dudas si las hubiere por parte de los docentes que le dicten clase.

Para la atención de situaciones tipo III

En caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- El observador del caso informa de manera inmediata a la autoridad más cercana al hecho sea docente, administrativo para activar la inmediata atención del agredido.
- Se remite a las personas involucradas al Servicio de Salud con que cuenta sea EPS o al Hospital Erasmo Meoz si posee ARS a través del Servicio de Atención inmediata AME.
- Se denuncian los hechos a la autoridad competente: Policia de Infancia y Adolescencia.
- Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas acerca de las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Se aplica Matrícula Condicional Disciplinaria a quien corresponda al comprobarse la falta grave y se sigue el debido proceso Disciplinmario al estudiante hasta tanto la autoridad competente resuelva el caso.
- Se reporta al Sistema de Información Unificado.
- Se hace seguimiento al debido proceso de Atención inmediata, restablecimiento de derechos , documentación de los hechos y retroalimentación.

SEGUIMIENTO

Corresponde Al Comité de Convivencia Escolar realizar el respectivo seguimiento de las situaciones tipo II y Tipo III, y al Manual de Convivencia Escolar, el cual debe ser ajustado regularmente teniendo presente el contexto actual. Para ello debe promover la participación de la comunidad educativa y liderar estos ajustes.

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en conjunto de acciones que buscan

garantizar este propósito. Adicionalmente busaca hacer seguimiento y evaluación a los demás componentes de la Ruta de Atención Integral RUA (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN).

Atención inmediata: Para ello debe realizar un registro detallado de la remisión que haga la Institución Educativa a otras entidades: ¿Se garantizó la atención inmediata?

Restablecimiento de derechos: El seguimiento también implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la Atención integral ajustada a protocolos y se dejó constancia de dicha actuación?.

Si se considera que hay negligencia o mala atención por cualquier funcionario o prestador de servicios, se informará a entidades encargadas de velar por los Derechos Humanos: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

Verifica Documentación de los Hechos: Se registra y hace seguimiento a situaciones Tipo II y Tipo III. ¿Se dejó constancia de adopción de medidas de protección, de información a acudientes, de definición de consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron sobre lo ocurrido y medidas adoptadas? ¿Se informó al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar?.

Retroalimentación: **E**l Comité de Convivencia Realizó análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada? Se ha reflexionado sobre los hechos a modo general para tomar de allí una enseñanza para la Comunidad Educativa? Se ha analizado para verificar si los protocolos acordados fueron efectivos o se deben ajustar?.

Anexo 2.CUADRO DE CORRELACIÓN DE FALTAS LEVES Y FALTAS GRAVES, MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL 2018

FALTAS LEVES: Tipo I					
RESPONSABILIDAD	**RESPETO**		**OBEDIENCIA**	**TOLERANCIA**	**ASISTENCIA**
Artículos	Artículos		Artículos	Artículos	Artículos
7, 8, 10, 21, 22, 26, 30, 31, 32, 35, 38, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 60.	3, 9, 12, 17, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 40, 42, 45, 48, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60.		2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 53, 55, 56.	28, 59	12, 18, 19, 20, 21, 27, 32, 34, 49.
FALTAS GRAVES: tipo II					
RESPONSABILIDAD	**RESPETO**		**OBEDIENCIA**	**TOLERANCIA**	**ASISTENCIA**
Artículos	Artículos		Artículos	Artículos	Artículos
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.		4, 16	1, 2	Cuando las faltas leves son repetitivas se convierten en graves

ANEXO 3. CLASIFICACION DE FALTAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados). 2. Adicciones 3. Problemas en el núcleo familiar. 4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	CONFLICTO ESCOLAR
		PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR
Situaciones Tipo II	1. Intimidación (agresión escolar y ciberacoso). 2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) 3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
Situaciones Tipo III	1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS

ANEXO 4. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia que fomenta la armonía y la Convivencia en la Comunidad Educativa. Promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa. Evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución. Lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y brinda espacios de conciliación y herramientas para la resolución de los conflictos.

PRINCIPIOS, CONFORMACION Y DOMICILIO

El Comité de convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Ebenezer se rige con los principios de:

- Enfoque de derechos Humanos, sexuales y Reproductivos. Haciendo énfasis en la Dignidad de la persona y en la potenciación de prácticas y éticas formas de vivir.
- Enfoque de Género: haciendo énfasis en contenido y calidad de relaciones de mujeres y hombres en el colegio.
- Promover la Convivencia y Paz: Convivir pacifica y constructivamente
- Valorar la Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir acuerdos colectivos y en consenso sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que favorecen el bien común.
- Promover el respeto
- Propiciar la reflexión, permitiendo disentir de los conceptos del otro.
- Promover la participación democrática y el liderazgo estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- La Rectora: ELIZABETH MARQUEZ PRADA
- La coordinadora de Convivencia de primaria: Lic. YOLANDA BAUTISTA CONTRERAS
- La coordinadora de convivencia de bachillerato: Lic. LUCIA ALVAREZ ZABALA
- Orientadora Escolar (psicóloga)
- Docente que lidera estrategias de convivencia escolar: Lic. DORIAN CAMPO GUACHETA
- El personero
- El presidente del Consejo de padres.
- Representante de Estudiantes.

El lugar de reuniones será en la rectoría del Colegio Ebenezer

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR Y SUS MIEMBROS

Se adoptan las funciones establecida por la ley 1620 de 2013 decreto reglamentario 1955 de 2013 y Manual de Convivencia Escolar.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la sana convivencia y la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención de violencia escolar.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar.
5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan una sana convivencia.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día

4. Llevar los archivos del Comité, citaciones control de asistencia, actas, correspondencia documentos que soportan los casos.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que

   redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

3. Mantener informados a sus representados.
4. Presentar sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa

DEBERES DERECHOS Y PROHIBICIONES.

El comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante

1. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos o estudios que trate el Comité de Convivencia Escolar.
2. Asistir puntualmente a las reuniones.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de Convivencia Escolar
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

DERECHOS

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.

2. Recibir trato cortes y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar

3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

PROHIBICIONES

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del comité.

2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.

3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y / o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar, Disociar las relaciones entre los integrantes del comité de Convivencia Escolar.

DISPOSICIONES GENERALES.

Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar. Solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno del Manual de Convivencia de la institución.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo

VIGENCIA

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo comité, mediante el procedimiento correspondiente.

Este reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

ANEXO 5. RESOLUCION DE COSTOS 2022

RESOLUCION
COSTOS EDUCATIVO

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	RESEÑA HISTÓRICA.
CAPITULOII	NORMATIVA ACADÉMICA
CAPÍTULO III	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO IV	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO V	DE LAS SUGERENCIAS Y ESTÍMULOS
CAPÍTULO VI	DEL COMPORTAMIENTO, PROCESO DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO
CAPÍTULO VII	DEL COMPORTAMIENTO.
CAPÍTULO VIII	DEL CONTROL DE ASISTENCIA
CAPÍTULO IX	DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.
CAPÍTULO X	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPÍTULO XI	DEL GOBIERNO ESCOLAR., Derechos y deberes de estudiantes y padres.
CAPÍTULO XII	DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, SANCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS PROFESORES.
CAPÍTULO XIII	DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES.
CAPÍTULO XIV	COSTOS EDUCATIVOS.
CAPITULO XV	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

HIMNO DEL COLEGIO EBENEZER

CORO

Ebenezer, Ebenezer,
Hasta aquí nos ha ayudado el Señor.

I

Con su gracia el Señor nos guió
A la victoria en este plantel
Con entusiasmo podemos llegar
Nuestra meta también alcanzar.

II

A nuestra Patria queremos servir
Siendo ejemplo de superación
Y en momentos de crisis decir
Somos parte de su solución.

III

Cada mañana hasta aquí llegaré
Y a mi clase feliz asistiré
Al maestro le obedeceré
Como es digno de un hijo de Dios.

IV

Con orgullo yo levantaré
El blasón de nuestra Institución
A todos les diré qué aprendí
En tu seno ¡Oh Ebenezer!

Autor: Jesús Medina.
Arreglos: Francisco Cacua y Jorge Jiménez Rivera

Colegio Ebenezer

Colegio Ebenezer